

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Nº CXXXIX — MES X

Caracas, miércoles 11 de julio de 2012

Número 39.962

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo en Conmemoración del Centésimo Décimo Cuarto Aniversario del Natalicio de Alberto Adriani.

Acuerdo mediante el cual se corrige por error material el Acuerdo aprobado por la Asamblea Nacional en sesión ordinaria del 19 de junio del presente año.

Acuerdo en Respaldo a la Celebración del Décimoctavo Foro de Sao Paulo realizado en la ciudad de Caracas del 4 al 6 de julio de 2012.

Acuerdo en rechazo a las acciones violentas promovidas en el marco del inicio de la campaña Presidencial venezolana.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Superintendencia Nacional de Valores

Resolución mediante la cual se autoriza la oferta pública de acciones comunes, nominativas, por el monto que en ella se indica, emitida por la sociedad mercantil Banco Nacional de Crédito C.A. Banco Universal.

Resolución mediante la cual se autoriza el retiro de la oferta pública de acciones comunes con un valor nominal que en ella se señala, de la sociedad mercantil Banco Caroni, C.A. Banco Universal.

Resolución mediante la cual se autoriza la oferta pública de Papeles Comerciales al Portador, por el monto que en ella se menciona, emisión 2011, de la sociedad mercantil Banco Nacional de Crédito C.A. Banco Universal.

Resolución mediante la cual se deja sin efecto la Resolución Nº 114, de fecha 27 de mayo de 2011.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yamilia Margarita Negrín Siverio, como Coordinadora de los procesos de liquidación de las sociedades mercantiles que en ella se especifican.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Coronel Jhon Lerry Porras Colmenares, en su carácter de Jefe de Servicio de Alimentación del Ejército Bolivariano, la facultad de suscribir los actos y documentos que en ella se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se prorroga a partir del 05 de julio de 2012, el tiempo de servicio en la situación de actividad a los Profesionales Militares que en ellas se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se asciende a los grados que en ellas se indican, a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se señalan, con antigüedad del 05 de julio de 2012.

Resoluciones mediante las cuales se designa al Servicio Autónomo de Bienes y Servicios del Ejército (SABSE), como Organismo encargado de la administración y manejo de los recursos que provengan de los ingresos adicionales generados por las direcciones que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin delegación de firma, que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio INDEPABIS

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Providencia Administrativa Nº 009-2012, de fecha 01 de julio de 2012.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Instituto Nacional de Tierras

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Armando Alexis Vega Ramírez, como Gerente de la Oficina de Secretaría de la Presidencia de este Instituto.

Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas

Providencias mediante las cuales se nombra al ciudadano y a la ciudadana que en ellas se indican, como Directores de las Unidades Ejecutoras que en ellas se señalan, de los Estados que en ellas se especifican.

INDER

Encomienda convenida entre este Instituto y la Empresa Socialista de Riego Río Tiznados, S.A., para la adquisición de equipos para la siembra, cosecha y preparación de suelos, y los Gastos Administrativos originados en su adquisición, que serán utilizados en el Proyecto Agrario Socialista Río Tiznados, en el estado Guárico.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Diego Gabriel Perdomo Vásquez, como Gerente de Fiscalización de este organismo.

Instituto Nacional de Tierras Urbanas

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano y a la ciudadana que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se especifican, de este instituto.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lissett Durán Orochena, como Directora de Línea encargada de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, adscrita a la Oficina de Recursos Humanos de este organismo.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones para la celebración de los procesos relacionados con la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de este Ministerio, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Aurelio Freddy Cordero Goyo, como Coordinador General de Gestión Operativa de la Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, ente adscrito a este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios entre Gasto de Capital de este Ministerio, por las cantidades que en ellas se señalan.

Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Ángel Russián Pérez, como Jefe de División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Delta Amacuro de esta Magistratura, en calidad de encargado.

República Bolivariana de Venezuela Defensa Pública

Resolución mediante la cual se deja sin efecto la Resolución Nº DDPG-2011-003 de fecha 25 de octubre de 2011.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rogers Felipe Flores Paz, como Coordinador de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública (Encargado).

Contraloría General de la República

Resolución mediante la cual se autoriza al Consejo Superior de la Fundación «Instituto de Altos Estudios del Poder Electoral», la no creación de la Unidad de Auditoría Interna Propia, y que las funciones de control interno sean ejercidas por la Unidad de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral.

Defensoría del Pueblo

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Vanessa Badrye Homsí Hernández, como Defensora Adjunta, adscrita a la Defensoría del Pueblo Delegado del estado Delta Amacuro.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

COMO VOCERA DEL PUEBLO SOBERANO

ACUERDO EN CONMEMORACIÓN DEL CENTÉSIMO DÉCIMO
CUARTO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE ALBERTO ADRIANI

CONSIDERANDO

Que el 14 de junio del 2012 se cumplió el centésimo decimo cuarto aniversario del natalicio del economista merideño Alberto Adriani, nacido en 1898 en el hoy Municipio Zea del estado Mérida, y que dicho aniversario es ocasión propicia para recordar a un ilustre venezolano, gran estadista, uno de los primeros economistas del país, provinciano universal y visionario.

CONSIDERANDO

Que Alberto Adriani fue un adelantado de su tiempo, en una época de grandes confrontaciones políticas y crisis económica; hombre de acción claramente convencido de que su pensamiento no tenía más norte que el recto ejercicio de la política, concebida como la participación en los asuntos públicos y en la activa intervención de los ciudadanos para hacer cambios estructurales necesarios que permitieran echar las bases de una Venezuela independiente durante la corta función pública que le tocó ejercer en 1936, el gran año y el último de su vida.

CONSIDERANDO

Que Alberto Adriani fue discípulo de maestros notables, como Félix Román Duque en Zea, Tulio Febres Cordero en Mérida y Esteban Gil Borges en Caracas, y a los 14 años de edad comienza a escribir sus "*Cuadernos de Composiciones*", donde plasma juicios maduros sobre educación, religión, cristianismo, trabajo, el bien y el mal, patriotismo, etc., y como estudiante de derecho en Caracas (1917 - 1921), se da cuenta de que en la Venezuela de la autocracia gomecista la Nación permanecía calamitosamente atrasada y que los grandes descubrimientos científicos y tecnológicos tenía que buscarlos en los países que estaban en la vanguardia de esos avances; todo ello orientado a prepararse para servir a Venezuela.

CONSIDERANDO

Que Alberto Adriani, hijo de inmigrantes italianos, entre 1921 y 1930 residió en Ginebra, graduándose de Economista en la Universidad de Ginebra, en Londres y Washington, Europa y Estados Unidos, profundizando sus conocimientos con John Maynard Keynes en Cambridge (1925 - 1926), ejerció la Secretaría de la Delegación Venezolana a la Sociedad de Naciones -antecesora de las Naciones Unidas- y se desempeñó como fundador de la división de agricultura de la Unión Panamericana (1926 - 1929), predecesora de la Organización de Estados Americanos.

CONSIDERANDO

Que Alberto Adriani fue un decidido defensor -en su experiencia laboral en el exterior- de la integración de pueblos y naciones, escribiendo diversos artículos y ensayos sobre multilateralismo, panamericanismo e integración económica, los cuales son reveladores de avanzadas ideas en el campo de las relaciones internacionales, tales como el ensayo publicado en 1925 en Londres, a los 25 años de edad de título "*Los Estados Unidos de Europa*"; ensayo premonitorio de la actual Unión Europea y en el cual previó la formación de un espacio económico libre de aranceles, de un mercado común y social y de una unión económica y monetaria de las democracias europeas.

CONSIDERANDO

Que Alberto Adriani conceptualizó la integración latinoamericana como una estrategia gradual y liberadora comenzando con la interconexión de las infraestructuras viales, fluviales y marítimas, con acuerdos comerciales realistas y pactos de cooperación aduanera, educativa, social y científica; y advirtió sobre la necesidad de que Estados Unidos de América no sucumbiera a la tentación imperialista de ver a América Latina como el patio trasero de su política exterior; que fue uno de los primeros hombres de Estado que planteó la necesaria interlocución entre las naciones del Norte y el Sur, y la cooperación Sur - Sur; y fue un precursor, junto a Sarmiento y Alberdi en Argentina de la incorporación de inmigrantes europeos en la agricultura.

CONSIDERANDO

Que Alberto Adriani fue el primer economista keynesiano de Venezuela, cuando los gobiernos venezolanos y latinoamericanos y sus élites sociales propulsaban el liberalismo clásico y el positivismo autoritario, proponiendo la elaboración de una política económica proactiva, delineada en forma técnica dentro de un plan de desarrollo a largo plazo, orientado por el Estado para fomentar y facilitar el despliegue creativo y empresarial de los factores de producción nacionales y con coherencia entre las políticas productivas y las políticas fiscal, monetaria, cambiaria, financiera y comercial.

CONSIDERANDO

Que Alberto Adriani fue fundador del Ministerio de Agricultura y Cría, cargo para el cual fue designado por el Presidente Eleazar López Contreras el primero de marzo de 1936. Tan sólo permaneció dos meses, durante los cuales sentó las

bases para la modernización de la agricultura y la ganadería, mientras aplicaba medidas de emergencia para minimizar los efectos devastadores de la Gran Depresión sobre la producción agropecuaria del país. Fundó la revista "*El Agricultor Venezolano*" para mantener a los agricultores y criadores informados de las labores del Ministerio y para enseñarles los métodos científicos y los nuevos procedimientos técnicos del campo.

CONSIDERANDO

Que Alberto Adriani el 29 de abril de 1936, es designado Ministro de Hacienda por el Presidente López Contreras, donde en pocos meses sentó las bases de un sistema moderno de finanzas públicas, progresista y de avanzada social, al reformar la Ley de Aduanas, la Ley de Impuesto al Cigarrillo y la Ley de las Ramas de la Renta Nacional y plantear la promulgación de una Ley que permitiera introducir la tributación directa; propuestas que quedaron recogidas en la primera Ley de Impuesto sobre la Renta de 1942 y en la Ley de Hidrocarburos de 1943. También fundó la "*Revista de Hacienda*".

CONSIDERANDO

Que Alberto Adriani hizo aportes esenciales para la modernización económica de Venezuela, fue el iniciador de los estudios sobre economía monetaria, recomendó la instauración del crédito hipotecario y la constitución de fideicomisos de ahorro; así como la financiación del capital de trabajo y de proyectos de inversión para pequeños y medianos industriales y agricultores, los cuales no existían; y fue un convencido propulsor del papel del Estado en la economía.

CONSIDERANDO

Que el Ilustre Merideño concibió la creación del Banco Central de Venezuela, fundación que quedó a cargo de uno de sus más cercanos colaboradores y amigos, el Dr. Manuel Egaña. Que a partir de esa iniciativa de primera Ley del Banco Central de Venezuela fue sancionada por el Congreso de la República en 1939 y el instituto emisor abrió sus puertas al público en octubre de 1940. Que igualmente ideó la creación del Banco Industrial de Venezuela. Que sus ideas, iniciativas y propuestas fueron puestas en ejecución después de su repentina muerte, el 10 de agosto de 1936, a la edad de 38 años.

CONSIDERANDO

Que Alberto Adriani realizó otras contribuciones fundamentales a la ciencia económica y a la modernización del país. Fue el primero en proponer la conservación de los recursos naturales renovables y la explotación racional de las riquezas mineras, hídricas y agrícolas de Guayana. Que predijo la actual significación de Asia y el surgimiento de China y de India como grandes potencias. Que se anticipó a la complejidad del mundo actual por la interrelación entre los países debido a los descubrimientos científicos y tecnológicos, el transporte, las telecomunicaciones y los intercambios de conocimientos.

CONSIDERANDO

Que Alberto Adriani ha tenido reconocimientos públicos de diversa índole. Sus restos reposan en el Panteón Nacional y el principal Municipio del estado Mérida y de toda la zona sur del lago de Maracaibo lleva su nombre; bustos, plazas públicas, liceos y grupos escolares, institutos técnicos y universitarios, bibliotecas y cátedras de universidades públicas se enorgullecen de llevar el nombre de este auténtico "*hombre de Estado*".

ACUERDA

Primero. Hacer reconocimiento público a la trayectoria y realizaciones de este ilustre venezolano, oriundo de Zea, estado Mérida, por sus facetas de estadista, economista, hombre de pensamiento y de acción, de sólida formación intelectual, visionario, modernizador del Estado, fundador del Ministerio de Agricultura y Cria, creador de instituciones socio-financieras del Estado venezolano y de las bases de una reforma tributaria, pionero de la integración europea y latinoamericana, defensor de la agricultura como medio para desarrollar el país.

Segundo. Enaltecer públicamente como valor de alta estima entre los venezolanos y venezolanas su dedicación al servicio público.

Tercero. Exhortar la publicación de todos sus ensayos sobre asuntos económicos y agrícolas, artículos y conferencias, cuadernos de notas, que se encuentran bajo custodia de la Academia Nacional de la Historia.

Cuarto. Hacer entrega del presente Acuerdo a los familiares del Dr. Alberto Adriani Mazzei y a la Fundación Alberto Adriani; así como a las alcaldías del Municipio Zea y el Municipio Alberto Adriani del estado Mérida.

Quinto. Difundir el presente Acuerdo a través de los medios de comunicación nacional e internacional.

Sexto. Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO-RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ESKHOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En uso de sus atribuciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, ordena la reimpresión en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del Acuerdo aprobado por la Asamblea Nacional en sesión ordinaria del 19 de junio del presente año, por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interior y Justicia, por la cantidad de CUATROCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 400.000.000,00), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.947, de fecha 19 de junio de 2012, por incurrirse en el siguiente error:

DONDE DICE: E0243 Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del estado Aragua (VIDA).

DEBE DICER: A0243 Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del estado Aragua (VIDA).

Acto legislativo realizado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los once días del mes de julio de dos mil doce. Año 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

IVÁN CERPA GUERRERO
Secretario de la Asamblea Nacional

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° 1022 de fecha 14 de junio de 2012.

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente;

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, por la cantidad de CUATROCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 400.000.000,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA** Bs. 400.000.000

Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	400.000.000
Acción Específica:	269999009	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat digno del estado Aragua"	"	400.000.000
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	400.000.000
Sub-Partida Genérica, Específica y SubEspecífica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	400.000.000
	A0243	Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat digno del estado Aragua (VIDA).	"	400.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO-RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ESKHOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

COMO VOCERA DEL PUEBLO SOBERANO

**ACUERDO EN RESPALDO A LA CELEBRACIÓN DEL
DECIMOCTAVO FORO DE SAO PAULO REALIZADO EN LA CIUDAD
DE CARACAS DEL 4 AL 6 DE JULIO DE 2012**

CONSIDERANDO

Que la ciudad de Caracas fue sede de la decimoctava edición del Foro de Sao Paulo, evento que congregó más de ochocientos dirigentes de la izquierda mundial, que debatieron la posición de los pueblos del mundo, contra el neoliberalismo y por la paz.

CONSIDERANDO

Que el Foro de Sao Paulo es uno de los escenarios internacionales de mayor relevancia para los Partidos de izquierda Latinoamericana y del Caribe, al cual se suman con su activa participación movimientos y organizaciones políticas progresistas de Europa, Asia y África.

CONSIDERANDO

Que en regiones como Europa y Estados Unidos, el neoliberalismo sigue siendo fundamento ideológico de la política económica, con sus políticas de austeridad permanente y prioridad para el capital financiero, mientras en América Latina las fuerzas progresistas y de izquierda dirigen los destinos de una parte importante de las Naciones del área y despliegan iniciativas que han permitido superar en alguna medida la "larga noche neoliberal", apuntalando planes sociales de gran envergadura, obteniendo éxitos indiscutibles en la lucha contra la pobreza e impulsando como nunca antes el proceso de integración.

CONSIDERANDO

Que la derecha ha desatado una amplia campaña mediática, instrumentada internacionalmente a través de poderosos consorcios comunicacionales, configurándose como una corriente recurrente de la agenda política regional y mundial, generando y desarrollando planes desestabilizadores que los coloca por encima de los Poderes Públicos que emanan del sufragio universal.

CONSIDERANDO

Que el decimotercero encuentro del Foro de Sao Paulo, se realizó en medio de una fuerte crisis estructural del capitalismo, acompañada de la disputa por espacios geopolíticos y geoestratégicos, la emergencia de nuevos polos de Poder, en medio de las amenazas contra la paz mundial y con una fuerte agresividad militar e injerencista del imperialismo que intenta revertir su declive.

ACUERDA

Primero. Respalda en todas y cada una de sus partes la Declaración de Caracas "Los Pueblos del Mundo Contra el Neoliberalismo y por la Paz", emanada como acto conclusivo de las deliberaciones del decimotercero encuentro del Foro de Sao Paulo realizado en la Ciudad de Caracas.

Segundo. Sumarse de manera entusiasta a los Actos que se realizarán en todas las capitales del mundo, en solidaridad con la Revolución Bolivariana, el próximo 24 de julio, fecha en que se conmemora el ducentésimo vigésimo noveno aniversario del Natalicio de Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar y Palacios, Padre de la Patria, Libertador y Genio de la Integración Latinoamericana y Caribeña.

Tercero. Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABEIRO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ENRIQUET
Segunda Vicepresidenta

IVÁN FERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

COMO VOCERA DEL PUEBLO SOBERANO

**ACUERDO EN RECHAZO A LAS ACCIONES VIOLENTAS
PROMOVIDAS EN EL MARCO DEL INICIO DE LA CAMPAÑA
PRESIDENCIAL VENEZOLANA**

CONSIDERANDO

Que el inicio de la campaña electoral ha sido perturbado por acciones violentas adelantadas por factores de la oposición venezolana.

CONSIDERANDO

Que los actos violentos han sido promovidos de forma ex profesa y abierta.

CONSIDERANDO

Que la violencia provocada por estos factores tiene el propósito de vulnerar el clima de paz democrática cultivado por el pueblo venezolano durante los últimos catorce procesos electorales.

CONSIDERANDO

Que estas acciones desestabilizadoras podrían formar parte de un plan que permita a factores antidemocráticos acumular hechos aparentemente aislados, para conformar un falso expediente con miras a justificar el desconocimiento de las reglas del juego electoral y de los resultados de los comicios del 7 de octubre.

ACUERDA

Primero. Rechazar contundentemente todo acto y declaración que genere violencia, en el marco de la campaña electoral presidencial que se desarrolla en Venezuela.

Segundo. Exhortar al pueblo venezolano a estar alerta ante cualquier acción desestabilizadora y rechazar los llamados y las acciones que promuevan la violencia.

Tercero. Solidarizarnos con los compatriotas venezolanos que han sido víctimas de cobardes agresiones, por el sólo hecho de mostrar su apoyo a la Revolución Bolivariana.

Cuarto. Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABEIRO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ENRIQUET
Segunda Vicepresidenta

IVÁN FERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 068
Caracas, 21 JUN 2012
202° y 153°

Visto que la sociedad mercantil Banco Nacional de Crédito C.A, Banco Universal, se dirigió ante este Organismo con el objeto de solicitar autorización para realizar oferta pública de Veintiocho Millones (28.000.000) de acciones comunes nominativas, con un valor nominal de Un Bolívar (Bs.1,00) cada una, por un monto total de Veintiocho Millones de Bolívares (Bs.28.000.000,00) así como la inscripción de las referidas acciones en el Registro Nacional de Valores, en virtud del aumento de capital social, conforme a lo acordado en la Asamblea de Accionistas de fecha 28 de septiembre de 2011 y aprobado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-02015 de fecha 27 de enero de 2012.

En consecuencia, el capital social suscrito y pagado de Banco Nacional de Crédito C.A, Banco Universal, una vez realizado el aumento de capital, aprobado en Asamblea de Accionistas de fecha 28 de septiembre de 2011, será de Trescientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Tres Mil Trescientos Noventa y Seis Bolívares (Bs. 387.503.396,00) representado por Trescientas Ochenta y Siete Millones Quinientos Tres Mil Trescientos Noventa y Seis (387.503.396) acciones comunes nominativas, con un valor nominal de Un Bolívar (Bs. 1,00) cada una.

La Superintendencia Nacional de Valores, habiendo constatado que se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos tanto legales como normativos, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 8 numeral 2 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 21 segundo aparte de las Normas Relativas a la Oferta Pública y Colocación de Valores y a la Publicación de las Emisiones.

RESUELVE

1.-Autorizar la oferta pública de Veintiocho Millones (28.000.000) de acciones comunes, nominativas con un valor nominal de Un Bolívar (Bs.1,00) cada una, por un monto total de Veintiocho Millones de Bolívares (Bs.28.000.000,00) emitidas por la sociedad mercantil Banco Nacional de Crédito C.A, Banco Universal, de conformidad con lo acordado en la Asamblea de Accionistas de fecha 28 de septiembre de 2011 y aprobado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-02015 de fecha 27 de enero de 2012.

2.-Inscribir en el Registro Nacional de Valores las Veintiocho Millones (28.000.000) de acciones comunes, nominativas con un valor nominal de Un Bolívar (Bs.1,00) cada una, por un monto total

de Veintiocho Millones de Bolívars (Bs.28.000.000,00) emitidas por la sociedad mercantil **Banco Nacional de Crédito C.A., Banco Universal**, en virtud del aumento de capital social, conforme a lo acordado en la Asamblea de Accionistas de fecha 28 de septiembre de 2011 y aprobado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-012015 de fecha 27 de enero de 2012.

3.-Eximir al **Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal**, de la elaboración del prospecto correspondiente, de conformidad con lo previsto en el aparte único del artículo 21 Normas Relativas a la Oferta Pública y Colocación de Valores y a la Publicación de las Emisiones, en concordancia con el artículo 17 ejusdem.

4.-Notificar a la sociedad mercantil **Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal**, lo acordado en la presente Resolución.

5.-Notificar a la Bolsa de Valores de Caracas, C.A., y a la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, lo acordado en la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

Tomás Sánchez Mejías
Superintendente Nacional de Valores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 069
Caracas, 21 JUN 2012
202º y 153º

Visto que el artículo 1 de la Ley de Mercado de Valores, en su objeto y ámbito de aplicación, dispone la regulación del mercado de valores, integrado por las personas naturales y jurídicas que participan de forma directa o indirecta en los procesos de emisión, custodia, inversión, intermediación de títulos valores así como sus actividades conexas o relacionadas y establece los principios de organización y funcionamiento.

Visto que de conformidad con el artículo 19, numeral 1, de la Ley de Mercado de Valores, las personas cuyos valores sean objeto de oferta pública se encuentran regulados por ésta.

Visto que las personas naturales o jurídicas que deseen retirar la oferta pública de sus acciones deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Capítulo VI, artículos 45, 46, 47, 49 y 50 de las Normas Relativas a la Oferta Pública y Colocación de Valores y a la Publicación de las Emisiones.

Visto que la sociedad mercantil **BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL**, solicitó a esta Superintendencia Nacional de Valores, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 30 de septiembre de 2011 el retiro de la oferta pública de 30.000.000 de acciones comunes con un valor nominal de Bs. 0,10 cada una.

Visto que la sociedad mercantil **BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL**, cumplió con los requisitos exigidos en los artículos 45, 46, 47 y 50, de las "Normas Relativas a la Oferta Pública y Colocación de Valores y a la Publicación de las Emisiones".

La Superintendencia Nacional de Valores, de conformidad con lo previsto en el artículo 8, numerales 6 y 21 de la Ley de Mercado de Valores,

RESUELVE

1. Autorizar el retiro de la oferta pública de Treinta Millones (30.000.000) de acciones comunes con un valor nominal de Bs. 0,10 cada una, de la sociedad mercantil **BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL**, de conformidad con lo acordado en la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de septiembre de 2011.
2. Ordenar al Registro Nacional de Valores estampar la nota marginal de cancelación de la inscripción de Treinta Millones (30.000.000) de acciones comunes con un valor de Bs. 0,10 cada una, de la sociedad mercantil **BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL**.
3. Notificar a la sociedad mercantil **BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL**, lo acordado por el Superintendente Nacional de Valores en la presente Resolución, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
4. Notificar a la Bolsa de Valores de Caracas, C.A., lo acordado en la presente Resolución.
5. Notificar a la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, lo acordado en la presente Resolución.
6. Notificar a la C.V.V. Caja Venezolana de Valores, S.A., lo acordado en la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Tomás Sánchez Mejías
Superintendente Nacional de Valores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 070
Caracas, 21 JUN 2012
202º y 153º

Visto que la sociedad mercantil **Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal**, se dirigió ante este Organismo a fin de solicitar en primer lugar, autorización para hacer oferta pública de Papeles Comerciales al Portador, por un monto de Cien Millones de Bolívars (Bs. 100.000.000,00) emisión 2011 y; en segundo lugar, la aprobación de la designación del Venezolano de Crédito, S.A., Banco Universal, como Representante Común de los Tenedores de Papeles Comerciales, de conformidad con lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 28 de septiembre de 2011, en los términos fijados por la Junta Directiva de la citada sociedad mercantil, de fecha 07 de diciembre de 2011 y aprobado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-40721 de fecha 02 de diciembre de 2011.

Esta Superintendencia Nacional de Valores en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 numerales 2 y 5 de la Ley de Mercado de Valores, en concordancia con el artículo 18 de las Normas Relativas a la Emisión, Oferta Pública y Negociación de Papeles Comerciales,

RESUELVE

- 1.- Autorizar la oferta pública de Papeles Comerciales al Portador, por un monto de hasta Cien Millones de Bolívars (Bs. 100.000.000,00) emisión 2011, de la sociedad mercantil **Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal**, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 28 de septiembre de 2011, en los términos fijados por la Junta Directiva de la citada sociedad mercantil,

de fecha 07 de diciembre de 2011 y aprobado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-40721 de fecha 02 de diciembre de 2011.

2.- Inscribir en el Registro Nacional de Valores los papeles comerciales cuya Oferta Pública se autoriza en la presente Resolución.

3.- Aprobar la designación del Venezolano de Crédito, S.A., Banco Universal, como Representante Común de los Tenedores de Papeles Comerciales al Portador, emitidos por la sociedad mercantil Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 28 de septiembre de 2011, y en los términos fijados por la Junta Directiva de la citada sociedad mercantil, de fecha 07 de diciembre de 2011.

4.- Autorizar el texto de la versión preliminar del prospecto de la oferta pública de papeles comerciales al portador de la sociedad mercantil Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal, hasta por un monto de Cien Millones de Bolívars (Bs. 100.000.000,00) emisión 2011.

5.- Notificar a la sociedad mercantil Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal, y al Venezolano de Crédito, S.A., Banco Universal, lo acordado en la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

6.- Notificar a la Bolsa de Valores de Caracas, C.A., y a la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, lo acordado en la presente Resolución.

7.- Notificar a la C.V.V Caja Venezolana de Valores S.A, lo acordado en la presente Resolución.

Tomas Sánchez M.
Superintendente Nacional de Valores



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 075
Caracas,
202° y 153° 21 JUN 2012

Visto que mediante Resolución N° 114, de fecha 27 de mayo de 2011, esta Superintendencia Nacional de Valores autorizó a la sociedad mercantil F.V.I. FONDO DE VALORES INMOBILIARIOS, S.A.C.A, para hacer oferta pública de 6.012.118 acciones comunes, de las cuales 795.334 son acciones clase "A" y 5.216.784 son acciones clase "B", todas con un valor nominal de Bs. 1,00 cada una, por un monto total de Bs. 6.012.118,00 destinadas al aumento de capital social solicitado de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la precitada sociedad mercantil, celebrada el 30 de abril de 2009 y lo acordado en la reunión de Junta Directiva de fecha 26 de octubre del mismo año.

Visto que en la prenombrada Resolución N° 114, se acordó asimismo la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las acciones cuya oferta pública se autorizaba; y de eximir a F.V.I. FONDO DE VALORES INMOBILIARIOS, S.A.C.A, de la elaboración del prospecto correspondiente.

Ahora bien, en fecha 11 de mayo de 2012, el Venezolano de Crédito, Banco Universal, en su condición de Agente de Traspaso, manifestó que conforme al cálculo efectuado, la distribución de las acciones clase "A" y las acciones clase "B", no coincidían con lo autorizado por este Organismo en la Resolución N° 114, de fecha 27 de mayo de 2011.

Visto que mediante comunicación de fecha 17 de mayo de 2012, la sociedad mercantil F.V.I. FONDO DE VALORES INMOBILIARIOS, S.A.C.A, reconoce haber incurrido en error material en el escrito de solicitud presentado, respecto a la correlación existente entre las acciones clase "A" y las acciones clase "B" del capital social de la compañía, siendo la correcta aplicación una vez que se efectúe el pago del dividendo en acciones la distribución de 888.332 acciones clase "A" y 5.123.786 acciones clase "B", con un valor nominal de Bs. 1,00 cada una, con base a la proporción de una (1) acción por cada 8,02453395 acciones en tenencia, de la siguiente manera:

Acciones Tipo "A":
N° de Acciones $\frac{7.128.451}{8,02453395} = 888.332$ Acciones x Bs. 1,00 = Bs. 888.332,00
Acciones Tipo "B":
N° de Acciones $\frac{41.115.996}{8,02453395} = 5.123.786$ Acciones x Bs. 1,00 = Bs. 5.123.786,00
donde Bs. 888.332,00 + 5.123.786,00 = Bs. 6.012.118,00.

Visto que la precitada sociedad mercantil solicita a esta Superintendencia Nacional de Valores proceda a emitir una aclaratoria de la autorización acordada mediante Resolución N° 114, de fecha 27 de mayo de 2011, debido a los errores de cálculo del factor 8,977000088, aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2009 y el factor 8,96286230 acordado en la sesión de Junta Directiva de fecha 26 de octubre de 2009.

En razón de ello, se autoriza a emitir la cantidad de 888.332 Acciones Clase "A" y 5.123.786 Acciones Clase "B", ya detalladas y se proceda a ejecutar el aumento de capital social por la cantidad de Bs. 6.012.118,00, con el nuevo factor de (1) una acción por cada 8,02453395 acciones en tenencia.

Visto que dicha diferencia no afecta en ningún caso el derecho de los accionistas respecto al monto global del dividendo en acciones, decretado en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2009, el cual es de Bs. 6.012.118,00.

En consecuencia, el capital social de F.V.I. FONDO DE VALORES INMOBILIARIOS S.A.C.A, es de Bs. 60.057.033,00 conformado por 60.057.033 acciones comunes nominativas, de las cuales la cantidad de 8.016.801 son acciones clase "A" y la cantidad de 52.040.232 son acciones clase "B", todas con un valor nominal de Bs. 1,00 cada una.

Capital Social antes del aumento	Aumento de Capital Dividendo en Acciones	Capital Social después del aumento Bolívars
Capital Suscrito y Pagado Bs. 54.044.915,00	6.012.118,00	60.057.033,00
Número Total Acciones Comunes 54.044.915	6.012.118	60.057.033
TIPO "A" 7.128.469	888.332	8.016.801
TIPO "B" 46.916.446	5.123.786	52.040.232
Acciones en Tesorería (5.800.468)		
Acciones en Circulación 48.244.447		
Valor Nominal Bs. 1,00	1,00	1,00

La Superintendencia Nacional de Valores, habiendo constatado que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y normativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 numeral 2 de la Ley de Mercado de Valores,

RESUELVE

1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 114, de fecha 27 de mayo de 2011, relativa a la autorización de la oferta pública de 6.012.118 acciones comunes, de las cuales 795.334 son acciones clase "A", y 5.216.784 son acciones clase "B", con un valor nominal de Bs. 1,00, cada una, por un monto total de Bs. 6.012.118,00, destinadas al aumento de capital solicitado de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de

Accionistas de la sociedad mercantil **F.V.I. FONDO DE VALORES INMOBILIARIOS, S.A.C.A.**, realizada el 30 de abril de 2009, y Junta Directiva de fecha 26 de octubre de 2009.

2.- Estampar la nota marginal para dejar sin efecto la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las 795.334 acciones clase "A", y 5.216.784 acciones clase "B", con un valor nominal de Bs. 1,00, cada una, de la sociedad mercantil **F.V.I. FONDO DE VALORES INMOBILIARIOS, S.A.C.A.**

3.- Autorizar la oferta pública de 888.332 acciones clase "A" y 5.123.786 acciones clase "B", con un valor nominal de Bs. 1,00 cada una, por un monto total de Bs. 6.012.118,00 de la sociedad mercantil **F.V.I. FONDO DE VALORES INMOBILIARIOS, S.A.C.A.**

4.- Inscribir en el Registro Nacional de Valores, 888.332 acciones clase "A" y 5.123.786 acciones clase "B", con un valor nominal de Bs. 1,00 cada una, por un monto total de Bs. 6.012.118,00 de la sociedad mercantil **F.V.I. FONDO DE VALORES INMOBILIARIOS, S.A.C.A.**

5.- Se exima a la sociedad mercantil **F.V.I. FONDO DE VALORES INMOBILIARIOS, S.A.C.A.** de la elaboración del prospecto correspondiente.

6.- Ordenar a **F.V.I. FONDO DE VALORES INMOBILIARIOS, S.A.C.A.**, que dentro de los quince (15) días continuos siguientes a la culminación del derecho de suscripción de las acciones producto del dividendo aprobado en la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de abril de 2009, deberá consignar el listado de accionistas, de forma comparativa, emanado del Agente de Traspaso y de la Caja Venezolana de Valores, en la que se evidencie la tenencia accionaria antes y después de la suscripción de las acciones de cada uno de los accionistas.

7.- Notificar a la sociedad mercantil **F.V.I. FONDO DE VALORES INMOBILIARIOS, S.A.C.A.**, lo acordado en la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

8.- Notificar a la **BOLSA PÚBLICA DE VALORES BICENTENARIA**, y a la **BOLSA DE VALORES DE CARACAS, C.A.**, lo acordado en la presente Resolución.

9.- Notificar a la sociedad mercantil **C.V.V. CAJA VENEZOLANA DE VALORES, C.A.**, lo acordado en la presente Resolución.

10.- Notificar al Agente de Traspaso, **VENEZOLANO DE CRÉDITO, BANCO UNIVERSAL, C.A.**, lo acordado en la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,
Tomás Sánchez Mejía
Superintendente Nacional de Valores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES
Resolución N° 1071
Caracas,
202° y 153° 21 JUN 2012

Visto que las Sociedades Administradoras de Entidades de Inversión Colectiva, se encuentran sometidas al control, vigilancia y fiscalización de la Superintendencia Nacional de Valores, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 numeral 2 de la Ley de Mercado de Valores y el artículo 42 de la Ley de Entidades de Inversión Colectiva.

Visto que el artículo 21 de la Ley de Mercado de Valores, señala entre otros puntos que la designación de los síndicos y liquidadores de las sociedades reguladas por esta Ley, deberá contar con la opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Valores y que los mismos suministrarán toda la información que les sea requerida.

Visto que la sociedad mercantil **BANESCO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE ENTIDADES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S.A.**, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de mayo de 2012, acordaron por unanimidad la disolución anticipada de la compañía y su posterior liquidación, de conformidad con lo previsto en el artículo 340 numeral 6 del Código de Comercio.

Visto que **BANESCO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE ENTIDADES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S.A.**, en la Asamblea de Accionistas antes referida acordó designar a la ciudadana Yarmila Margarita Negrín Siverio, titular de la cédula de identidad N°. V-3.890.369, como liquidadora de la citada sociedad mercantil.

El Superintendente Nacional de Valores, en uso de la atribución conferida en el artículo 21 de la Ley de Mercado de Valores, en concordancia con el artículo 8 de las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y sus Sociedades Administradoras,

RESUELVE

1.- Otorgar el visto bueno a la designación de la ciudadana Yarmila Margarita Negrín Siverio, titular de la cédula de identidad N°. V-3.890.369, como coordinadora del proceso de liquidación de **BANESCO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE ENTIDADES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S.A.**, sociedad mercantil domiciliada en Caracas, e inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 11 de junio de 1991, bajo el N° 53, Tomo 124-A-Sgdo.

2.- Que la ciudadana Yarmila Margarita Negrín Siverio, titular de la cédula de identidad N°. V-3.890.369, en su carácter de coordinadora del proceso de liquidación de la sociedad mercantil **BANESCO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE ENTIDADES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S.A.**, deberá presentar Informes Mensuales de su gestión al Superintendente Nacional de Valores y dar cumplimiento a las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y sus Sociedades Administradoras.

3.- Notificar a la ciudadana Yarmila Margarita Negrín Siverio, titular de la cédula de identidad N°. V-3.890.369, en su carácter de coordinadora del proceso de liquidación de la sociedad mercantil **BANESCO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE ENTIDADES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S.A.**, lo acordado en la presente Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,
Tomás Sánchez Mejía
Superintendente Nacional de Valores

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES
Resolución N° 072
Caracas, 21 JUN 2012
202° y 153°

Visto que las Entidades de Inversión Colectiva, se encuentran sometidas al control, vigilancia y fiscalización de la Superintendencia Nacional de Valores, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 numeral 2 de la

Ley de Mercado de Valores, y los artículos 3 y 4 de la Ley de Entidades de Inversión Colectiva.

Visto que el artículo 21 de la Ley de Mercado de Valores, señala entre otros puntos que la designación de los síndicos y liquidadores de las sociedades reguladas por esta Ley, deberá contar con la opinión favorable de esta Superintendencia Nacional de Valores, en concordancia con el artículo 8 de las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y sus Sociedades Administradoras.

Visto que la sociedad mercantil Banesco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A, en Asamblea Extraordinaria de Inversionistas de fecha 27 de febrero de 2012, acordó la disolución anticipada de la sociedad y su posterior liquidación, de conformidad con lo previsto en el artículo 340 numeral 6 del Código de Comercio.

Visto que Banesco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A, en Asamblea Extraordinaria de Inversionistas, de fecha 27 de febrero de 2012 acordó designar a la ciudadana Yarmila Margarita Negrin Siverio, titular de la cédula de identidad No. V-3.890.369, como liquidadora de la citada sociedad mercantil.

El Superintendente Nacional de Valores, en uso de la atribución conferida en los artículos 21 y 19 numeral 2 de la Ley de Mercado de Valores, y el artículo 8 de las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y sus Sociedades Administradoras,

RESUELVE

- 1.- Otorgar el visto bueno a la designación de la ciudadana Yarmila Margarita Negrin Siverio, titular de la cédula de identidad No. V-3.890.369, como coordinadora del proceso de liquidación de Banesco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A, sociedad mercantil domiciliada en Caracas, e inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 02 de octubre de 1997, bajo el N° 12, Tomo 155-A-Qto.
- 2.- Que la ciudadana Yarmila Margarita Negrin Siverio, en su carácter de coordinadora del proceso de liquidación de la sociedad mercantil Banesco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A, deberá presentar Informes Mensuales de su gestión al Superintendente Nacional de Valores y dar cumplimiento a las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y sus Sociedades Administradoras.
- 3.- Notificar a la ciudadana Yarmila Margarita Negrin Siverio, titular de la cédula de identidad No. V-3.890.369 en su carácter de coordinadora del proceso de liquidación de la sociedad mercantil Banesco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A, lo acordado en la presente Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

Tomás Sánchez Mejías
Superintendente Nacional de Valores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 073
Caracas, 21 JUN 2012
202° y 153°

Visto que las Entidades de Inversión Colectiva, se encuentran sometidas al control, vigilancia y fiscalización de la Superintendencia Nacional de Valores, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 numeral 2 de la Ley de Mercado de Valores, y los artículos 3 y 4 de la Ley de Entidades de Inversión Colectiva.

Visto que el artículo 21 de la Ley de Mercado de Valores, señala entre otros puntos que la designación de los síndicos y liquidadores de las sociedades reguladas por esta Ley, deberá contar con la opinión favorable de esta Superintendencia Nacional de Valores, en concordancia con el artículo 8 de las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y sus Sociedades Administradoras.

Visto que la sociedad mercantil Banesco Renta Fija Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A, en Asamblea Extraordinaria de Inversionistas de fecha 27 de febrero de 2012, acordó la disolución anticipada de la sociedad y su posterior liquidación, de conformidad con lo previsto en el artículo 340 numeral 6 del Código de Comercio.

Visto que Banesco Renta Fija Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A, en Asamblea Extraordinaria de Inversionistas, de fecha 27 de febrero de 2012 acordó designar a la ciudadana Yarmila Margarita Negrin Siverio, titular de la cédula de identidad No. V-3.890.369, como liquidadora de la citada sociedad mercantil.

El Superintendente Nacional de Valores, en uso de la atribución conferida en los artículos 21 y 19 numeral 2 de la Ley de Mercado de Valores, y el artículo 8 de las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y sus Sociedades Administradoras,

RESUELVE

- 1.- Otorgar el visto bueno a la designación de la ciudadana Yarmila Margarita Negrin Siverio, titular de la cédula de identidad No. V-3.890.369, como coordinadora del proceso de liquidación de Banesco Renta Fija Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A, sociedad mercantil domiciliada en Caracas, e inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 27 de noviembre de 1991, bajo el N° 44, Tomo 92-A-Pro.
- 2.- Que la ciudadana Yarmila Margarita Negrin Siverio, en su carácter de coordinadora del proceso de liquidación de la sociedad mercantil Banesco Renta Fija Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A, deberá presentar Informes Mensuales de su gestión al Superintendente Nacional de Valores y dar cumplimiento a las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y sus Sociedades Administradoras.
- 3.- Notificar a la ciudadana Yarmila Margarita Negrin Siverio, titular de la cédula de identidad No. V-3.890.369 en su carácter de coordinadora del proceso de liquidación de la sociedad mercantil Banesco Renta Fija Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A, lo acordado en la presente Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

Tomás Sánchez Mejías
Superintendente Nacional de Valores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N°: 074
Caracas, 21 JUN 2012
202° y 153°

Visto que las Entidades de Inversión Colectiva, se encuentran sometidas al control, vigilancia y fiscalización de la Superintendencia Nacional de Valores, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 numeral 2 de la Ley de Mercado de Valores, y los artículos 3 y 4 de la Ley de Entidades de Inversión Colectiva.

Visto que el artículo 21 de la Ley de Mercado de Valores, señala entre otros puntos que la designación de los síndicos y liquidadores de las sociedades reguladas por esta Ley, deberá contar con la opinión favorable de esta Superintendencia Nacional de Valores, en concordancia con el artículo 8 de las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y sus Sociedades Administradoras.

Visto que la sociedad mercantil Banesco Dólares Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A, en Asamblea Extraordinaria de Inversionistas de fecha 27 de febrero de 2012, acordó la disolución anticipada de la sociedad y su posterior liquidación, de conformidad con lo previsto en el artículo 340 numeral 6 del Código de Comercio.

Visto que Banesco Dólares Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A, en Asamblea Extraordinaria de Inversionistas, de fecha 27 de febrero de 2012 acordó designar a la ciudadana Yarmila Margarita Negrín Siverio, titular de la cédula de identidad No. V-3.890.369, como liquidadora de la citada sociedad mercantil.

El Superintendente Nacional de Valores, en uso de la atribución conferida en los artículos 21 y 19 numeral 2 de la Ley de Mercado de Valores, y el artículo 8 de las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y sus Sociedades Administradoras,

RESUELVE

1.- Otorgar el visto bueno a la designación de la ciudadana Yarmila Margarita Negrín Siverio, titular de la cédula de identidad No. V-3.890.369, como coordinadora del proceso de liquidación de Banesco Dólares Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A, sociedad mercantil domiciliada en Caracas, e inscrita en el Registro Mercantil Séptimo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 02 de noviembre de 1998, bajo el N° 40, Tomo 23-A-VII.

2.- Que la ciudadana Yarmila Margarita Negrín Siverio, en su carácter de coordinadora del proceso de liquidación de la sociedad mercantil Banesco Dólares Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A, deberá presentar Informes Mensuales de su gestión al Superintendente Nacional de Valores y dar cumplimiento a las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y sus Sociedades Administradoras.

3.- Notificar a la ciudadana Yarmila Margarita Negrín Siverio, titular de la cédula de identidad No. V-3.890.369 en su carácter de coordinadora del proceso de liquidación de la sociedad mercantil Banesco Dólares Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A, lo

acordado en la presente Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

Tomás Sánchez Mejías
Superintendente Nacional de Valores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 023005

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA, designado mediante Decreto N° 8.765 de fecha 06 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.839 de fecha 10 de enero de 2012, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Ciudadano Coronel JHON LERRY PORRAS COLMENARES, C.I. N° 8.831.483, en su carácter de Jefe del Servicio de Alimentación del Ejército Bolivariano, designado mediante Resolución N° 021530 de fecha 16 de febrero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 039.943 de fecha 13 de junio de 2012, la facultad de suscribir los actos y documentos que se especifican a continuación:

- 1.- Los contratos y actos motivados para la adquisición de los rubros alimenticios para contratar directamente entre el Servicio de Alimentación del Ejército Bolivariano y las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras hasta por la cantidad de CINCUENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (50.000 U.T.), cumpliendo para ello las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y las dictadas por el Comité de Contrataciones del Sector Defensa
- 2.- Autorizar para que en las contrataciones se exija el uno por ciento (1%) del precio ofertado por concepto de Compromiso de Responsabilidad Social

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada. El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos en la presente resolución.

EL presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 JUL 2012

202º y 153º

RESOLUCIÓN N° 022964

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y habida consideración del Punto de Cuenta N° 0146-12 de fecha 29 de junio de 2012, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, presentada al Comandante Presidente,

RESUELVE

ÚNICO: PRORROGAR, a partir del 05 de julio de 2012, el tiempo de servicio en la situación de actividad al Mayor General GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, C.I. N° 5.726.284.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 JUL 2012

202º y 153º

RESOLUCIÓN N° 022971

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y habida consideración del Punto de Cuenta N° 0146-12 de fecha 29 de junio de 2012, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, presentada al Comandante Presidente,

RESUELVE

ÚNICO: PRORROGAR, a partir del 05 de julio de 2012, el tiempo de servicio en la situación de actividad al Almirante DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA, C.I. N° 7.474.279.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 JUL 2012

202º y 153º

RESOLUCIÓN N° 022978

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y habida consideración del Punto de Cuenta N° 0146-12 de fecha 29 de junio de 2012, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, presentada al Comandante Presidente,

RESUELVE

ÚNICO: PRORROGAR, a partir del 05 de julio de 2012, el tiempo de servicio en la situación de actividad al Mayor General JOSÉ GREGORIO PÉREZ ESCALONA, C.I. N° 6.021.840.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas 27 JUN 2012

202º y 153º

RESOLUCIÓN N° 022949

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008 en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CORONEL en la categoría de EFECTIVO con antigüedad del 05 de julio de 2012, a los TENIENTES CORONELES del Ejército Bolivariano, que se mencionan a continuación:

1.	JOSÉ GREGORIO ACOSTA GUEVARA	10.995.178.
2.	RICARDO ENRIQUE MANZANO ARREDONDO	10.407.491.
3.	GIANCARLO GABRIEL DELFINO LÓPEZ	9.818.872.
4.	RENIER ENRIQUE URBAEZ FERMIN	10.220.714.
5.	ENRIQUE JOSÉ AROCHA RIVAS	10.496.556.
6.	OSWALDO JOSÉ AQUINO LAMÓN	10.075.094.
7.	JUAN CARLOS LUJAN TOVAR	10.542.765.
8.	ANDRÉS JESÚS YALASTASI YÉPEZ	8.899.455.
9.	ANGELVIS ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ	9.577.201.
10.	JESÚS EMILIO VÁSQUEZ QUINTERO	7.422.049.
11.	JOSÉ ANTONIO MURGA BAPTISTA	6.259.763.

12.	ALFREDO ROMÁN PARRA YARZA	8.518.989.	74.	YONNY RONME CORREA BASTIDAS	10.492.193.
13.	LEONARDO ALFREDO BELLO ORTEGA	10.515.621.	75.	RUBÉN EDUARDO DÍAZ MARCANO	9.901.467.
14.	ADRIÁN RUEDA MORENO	11.025.288.	76.	HUGO RAFAEL BENAVIDES MERCHÁN	9.291.366.
15.	JOSÉ CELESTINO GONZÁLEZ	9.917.740.	77.	ABDELKADER AURELIO CORREA ZAMBRANO	9.653.605.
16.	GUSTAVO RAFAEL PÉREZ LINARES	10.127.167.	78.	PABLO BELTRÁN PÉREZ VILLAMIZAR	10.157.388.
17.	ELIEZER JOSÉ MELÉNDEZ ASMADT	6.321.516.	79.	JESÚS GREGORIO ROSO ROMERO	9.464.850.
18.	MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA	10.091.029.	80.	MARLON CARLOS CELEGON MARCHIORI	6.348.744.
19.	AQUILES LEOPOLDO LAPADULA SIRA	6.867.956.	81.	ROBERT JOSÉ CASTILLO GUERRERO	6.868.665.
20.	ELVYS MAURO CAMARGO RIVERO	10.249.812.	82.	ÁNGEL EDUARDO MORONTA JULIAO	9.467.287.
21.	CARLOS MIGUEL OSORIO LOZADA	7.110.800.	83.	ELMER JOSÉ LANZ LANZA	8.789.553.
22.	BLADIMIR DE JESÚS GUERRA HURTADO	10.380.140.	84.	BLAS MARTÍN OSPINA CARDENAS	9.237.215.
23.	JAVIER JOSÉ MARCANO TABATA	10.306.352.	85.	MAIKHEL JOSÉ MARTÍNEZ ESPINOZA	10.306.816.
24.	JESÚS NEPTALI ALAYÓN RODRÍGUEZ	10.075.104.	86.	GUSTAVO ANTONIO LUCES RIVAS	6.976.944.
25.	VÍCTOR EDGARDO ROSAS COLÓN	9.417.838.	87.	ISRAEL JOSÉ LOVERA DELGADO	7.928.300.
26.	FRANK CERVANDO BERENGUEL OLIVO	10.042.591.	88.	GERARDO ANTONIO PALACIOS FERNÁNDEZ	6.516.918.
27.	ROLDAN ALFONSO VIVAS BERTHE	9.882.848.	89.	CARLOS RAFAEL SERRANO DUQUE	10.333.534.
28.	DAVID JOSÉ GARCÍA NIÑO	6.110.379.	90.	JESÚS ENRIQUE MONTIEL MACHADO	9.745.424.
29.	JOSÉ LUIS MONCADA MONCADA	9.246.446.	91.	NEPTALÍ RODRÍGUEZ GÓMEZ	6.139.232.
30.	ÁNGEL ROBERTO ROMERO CASTRO	8.699.520.	92.	JOSÉ GREGORIO GARCÍA REYES	10.775.050.
31.	PEDRO RAFAEL PEÑA GERDELL	6.326.783.	93.	GERARDO ENRIQUE CONTRERAS DUQUE	9.351.497.
32.	GHIMI JOSÉ SANTINI REYES	10.031.792.	94.	OTONIEL DÍAZ PARRA	8.732.132.
33.	CARLOS ENRIQUE RONDÓN MEDINA	8.885.282.	95.	EMERSON ANTONIO BARRIOS	8.697.692.
34.	FRANCISCO JAVIER PIÑA MORA	9.786.180.	96.	JUAN JOSÉ UZTARIZ GONZÁLEZ	6.904.477.
35.	VÍCTOR HUGO GUERRERO RIVODO	10.864.427.	97.	ALEXANDER JOSÉ MANZANARES VENTURA	7.574.128.
36.	TITO JOSÉ URDANETA ZENIT	9.658.192.	98.	ALIGI RAÚL CIPOLLETTI ACOSTA	7.097.511.
37.	SILVANO JOSÉ TORRES OÑATES	10.366.033.	99.	HUGO DIOSCORDI SÁNCHEZ MEJÍAS	9.990.222.
38.	REINALDO JOSÉ HENRIQUEZ MANOSALVA	8.643.541.	100.	JOSÉ MANUEL MARÍN MUÑOZ	11.147.016.
39.	JOSÉ GREGORIO PANTOJA SALCEDO	8.758.571.	101.	PABLO JOSÉ CABAÑA HERRERA	7.445.475.
40.	HÉCTOR JOSÉ REYES AGUADO	10.475.910.	102.	CARLOS VLADIMIR MEDINA SÁNCHEZ	6.480.647.
41.	JOSÉ GREGORIO BRAVO GARCÍA	6.213.021.	103.	TOMAS ENRIQUE SILVA TERÁN	10.127.611.
42.	JOSÉ GREGORIO ROMERO GONZÁLEZ	8.871.656.	104.	JOSÉ ANTONIO CANCHICA PERNÍA	6.328.791.
43.	RAFAEL RAMÓN BLANCO MARRERO	6.250.588.	105.	DIÓGENES RAÚL MIRANDA ROSALES	9.656.040.
44.	ANTONIO JOSÉ CASTAÑEDA RIVAS	6.660.462.	106.	ROBERTO LUIS FERNÁNDEZ BATISTA	6.287.156.
45.	GILBERTO JOSÉ ESPARRAGOZA FLORES	10.382.630.	107.	ARNULFO SEGUNDO ALBURJAS SÁNCHEZ	9.483.892.
46.	JOSÉ GREGORIO VIÑA HERNÁNDEZ	9.871.719.	108.	DIEGO MANUEL BERMÚDEZ GARCÍA	8.881.259.
47.	JOSÉ GREGORIO ROJAS RIVERA	7.743.782.	109.	CARLOS LUIS DÍAZ RIVERO	7.441.616.
48.	WILLIAM JOSÉ LEAL MENESES	7.408.352.	110.	CARLOS ANDRÉS ORTEGA PÉREZ	6.918.574.
49.	FRANKLIN ALEXANDER AZOCAR RONDÓN	9.415.245.	111.	JUAN ANTONIO TORRES SERRANO	9.964.291.
50.	RAFAEL MARÍA TORRES URBINA	7.223.700.	112.	GUERY NELSON DALIS ARAGORT	9.953.923.
51.	PEDRO JOSÉ PALOMO CAMPOS	9.295.815.	113.	RANDU RAFAEL DURÁN SOTO	7.970.289.
52.	EDGAR GILBERTO SUÁREZ MONTENEGRO	10.548.622.	114.	JONNY JOSÉ YEGUEZ PÉREZ	8.321.901.
53.	JOSÉ GREGORIO MÉNDEZ GRATEROL	7.927.593.	115.	DOUGLAS ENRIQUE HERNÁNDEZ BARRIOS	9.892.318.
54.	GEYSER GERSÓN JOSÉ VALLADARES PETROCELLI	9.903.427.	116.	EMIL JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	8.883.566.
55.	GREGORIO RAFAEL ARENAS	8.884.960.	117.	RAMÓN RAFAEL FIGUERA GUEVARA	9.812.322.
56.	VLADIMIR ALEJOS LÓPEZ AULAR	6.170.209.	118.	FELIPE ERNESTO CABRERA ALFONZO	10.061.590.
57.	MARCOS ANTONIO SALAS TEJERA	10.790.525.	119.	FREDDY JOSÉ CASTILLO MENDOZA	9.838.345.
58.	REYNALDO JOSÉ SÁNCHEZ OLIVEROS	10.080.374.	120.	EDISSON KIEV BRAVO PÉREZ	9.410.613.
59.	PABLO ROBERTO SILVA CARRASCO	6.824.179.	121.	ARTURO NICANOR RODRÍGUEZ ROJAS	8.999.059.
60.	JAN CARLOS MARTÍNEZ LOSADA	10.212.392.	122.	RICARDO JESÚS GUERRA ARRIECHI	8.735.490.
61.	HUMBERTO ENRIQUE NUÑEZ HERNÁNDEZ	10.598.754.	123.	MAURICIO ENRIQUE BEJARANO DABOIN	6.299.831.
62.	VLADIMIR JESÚS SALAS GONZÁLEZ	6.296.486.	124.	JOSÉ GREGORIO ALCALÁ MORALES	6.878.275.
63.	NECTARIO SEGUNDO BAEZ	7.989.236.	125.	YUL ALEXANDER CAMARGO FIGUEROA	9.480.051.
64.	RAFAEL ANTONIO QUEVEDO ROSAL	7.438.819.	126.	RUBÉN DARÍO GARCÍA PRAZUELA	9.434.644.
65.	RAFAEL DARÍO BELLO	6.519.051.	127.	JOSÉ GREGORIO FERNÁNDEZ VEITIA	6.838.000.
66.	JESÚS MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	9.457.499.	128.	ORLANDO ENRIQUE BRICEÑO PÉREZ	9.316.035.
67.	JESÚS RAFAEL ABDALA GALLEGOS	8.603.033.	129.	OSMAN ALEXIS GAMBOA LAWRENCE	7.959.641.
68.	OSWALDO ANTONIO MARCANO AGUILERA	9.309.182.	130.	ARNALDO JOSÉ GUZMÁN BLANCO	9.943.324.
69.	MALVIN JAVIER TILLERO MARÍN	9.489.714.	131.	FREDDY JOSÉ CAÑAS	9.896.281.
70.	GONZALO MARTÍN ESPINOLA HERNÁNDEZ	10.378.104.	132.	RICARDO ROZO	7.402.911.
71.	WILFREDO JOSÉ HERNÁNDEZ ALVARADO	9.620.330.	133.	DIMAS HERNÁN ESPAÑA MARTÍNEZ	8.891.080.
72.	PEDRO JAVIER BRITO RODRÍGUEZ	8.349.332.	134.	JESÚS ALBEIRO TORRES MÁRQUEZ	9.396.938.
73.	JOSÉ ANTONIO CARRERAS MÉNDEZ	6.336.268.	135.	RAFAEL ÁNGEL PERDOZO	7.807.729.

136. MOISES JESÚS MARIN VELÁSQUEZ9.973.725.
137. CRUZ HUMBERTO RAMOS SALAYA6.304.108.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas 27 JUN 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 022950

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido con los artículos 11, 56, 57, 62 y 95, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CORONEL en la categoría de ASIMILADO con antigüedad del 05 de julio de 2012, a los TENIENTES CORONELES del Ejército Bolivariano, que se mencionan a continuación:

1. RITA ISABEL MORENO AÑEZ4.538.091.
2. ALEJANDRO ENRIQUE BREA MUÑOZ3.798.301.
3. DANIEL ERNESTO CARNEIRO LÓPEZ6.361.103.
4. JUAN JOSÉ LUCHON VÁSQUEZ5.603.305.
5. MARISELA HAYDEE CABRERA CONTRERAS6.870.332.
6. RAFAEL MARÍA BARILLAS ARAUJO5.765.667.
7. JOSÉ ETANISLAO GONZÁLEZ BRICEÑO9.153.150.
8. CARLOS EDUARDO ARÉVALO DODERO5.099.464.
9. CARLOS ENRIQUE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ6.401.217.
10. GUSTAVO ADOLFO PÉREZ BECERRA6.433.769.
11. JOSÉ MANUEL MEDINA4.638.488.
12. MIGDALIS COROMOTO GODOY PERNÍA7.796.767.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 JUN 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 022951

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217

con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CAPITÁN DE NAVÍO en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2012, a los CAPITANES DE FRAGATA de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1. WILLIAM BERNARDO WESSOLOSKY PADILLA7.957.144.
2. ANDERSON ELÍAS JIMÉNEZ MEDINA8.998.704.
3. JULIO CÉSAR ROJAS VELÁSQUEZ10.352.125.
4. RAMÓN ALBERTO GARCÍA ZAMBRANO9.654.320.
5. EDWARD JOSÉ CENTENO MASS9.645.604.
6. PABLO JOSÉ MORALES MAZZAOUI6.670.901.
7. NEIL JESÚS VILLAMIZAR SÁNCHEZ10.345.094.
8. JORGE JOSÉ TAJAN RODRÍGUEZ8.760.835.
9. EDWARD ALEXANDER OJEDA SOJO10.539.805.
10. JOSÉ LUIS PESTANA ABREU7.925.948.
11. GINES ENRIQUE AÑANGUREN SANTANA10.482.871.
12. ADOLFO JOSÉ PEREIRA ANTIQUE8.694.464.
13. JULIO CÉSAR COVA CRESPO9.903.487.
14. HÉCTOR LUÍS GARCÍA ROMERO6.519.627.
15. EUCLIDES RAFAEL BRITO ROJAS10.929.039.
16. REINALDO JOSÉ LEÓN FAJARDO6.278.382.
17. FULVIO ALBERTO CASANOVA TURCHIO10.562.017.
18. CARLOS EDUARDO BARELA PÉREZ6.345.159.
19. JOAO DIONISIO FERREIRA PEREIRA9.419.996.
20. IVÁN DAVID PADRÓN ROJAS8.970.915.
21. HÉCTOR MANUEL DE ABREU DE ABREU10.630.183.
22. DOUGLAS ENRIQUE GONZÁLEZ HUERTA9.726.603.
23. LUIS DOMINGO PIBERNAT MORALES10.500.431.
24. AGUSTÍN CEDONIO DE ABREU FERNÁNDEZ10.112.728.
25. ROGER DE JESÚS CHACÍN RAMOS10.376.362.
26. LUÍS ALFREDO ORLANDO CORONEL COTT7.959.000.
27. ÁNGEL ARGENIS ALMENAR FONSECA6.869.964.
28. RAFAEL DIOFRE CONTRERAS BASTIDAS6.512.630.
29. JOSÉ RAFAEL GONZÁLEZ TORREALBA10.352.944.
30. PABLO FELIPE RODRÍGUEZ PARRA9.485.955.
31. GERARDO MARIO RODRÍGUEZ TERÁN7.999.580.
32. MARCO GERARDO FRASCELLA ARANOIA10.033.770.
33. FRANK FREY FERMÍN BENETTE6.499.610.
34. RAFAEL ERNESTO CENTENO ORAMAS6.823.194.
35. CARLOS EDUARDO MARTUS GIL8.761.003.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas 27 JUN 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 022952

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha

21 de marzo de 2011, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de **CAPITÁN DE NAVIO** en la categoría de **ASIMILADO**, con antigüedad del **05 de julio de 2012**, a los **CAPITANES DE FRAGATA** de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación:

- | | | |
|----|--|-------------------|
| 1. | DAISY MARINA SANTANA COVA | 3.975.145. |
| 2. | HERNANDO ANTONIO PAYARES LÓPEZ | 8.445.321. |
| 3. | SARA BELLATRIX DÁVILA PONCE | 2.813.701. |
| 4. | ISABEL CRISTINA RODRÍGUEZ HURTADO | 3.671.529. |

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 JUN 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° J22953

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de **CORONEL** en la categoría de **EFFECTIVO**, con antigüedad del **05 de julio de 2012**, a los **TENIENTES CORONELES** de la Aviación Militar Bolivariana, que se mencionan a continuación:

- | | | |
|-----|---|--------------------|
| 1. | SANTIAGO ALEJANDRO INFANTE ITRIAGO | 10.496.032. |
| 2. | CARLOS ENRIQUE QUIJADA ROJAS | 10.292.536. |
| 3. | LUIS ALFREDO VARGAS ROCA | 10.232.783. |
| 4. | LEONARDO JOSÉ CHACÓN VIVAS | 10.151.967. |
| 5. | SIDNEY RAMÓN LÁZARO PARTIDAS | 10.701.668. |
| 6. | JUVENAL RODRÍGUEZ ASCENCAO | 7.435.273. |
| 7. | JULIO CÉSAR BARRETO MENDOZA | 9.623.974. |
| 8. | MANUEL ALEJANDRO VERA BOADAS | 10.195.958. |
| 9. | PEDRO VALDEMAR GONZÁLEZ | 9.660.663. |
| 10. | CARLOS JOSÉ GUAREGUA | 9.653.560. |
| 11. | LEONEL GREGORIO GONZÁLEZ ROSALES | 10.230.424. |
| 12. | JAVIER ERNESTO ROJAS ECHARRY | 6.268.148. |
| 13. | ALBERTO ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ | 7.437.213. |
| 14. | JAVIER ENRIQUE GONZÁLEZ GALLARDO | 7.127.661. |

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas 27 JUN 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° J22954

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de **CORONEL** en la categoría de **ASIMILADO** con antigüedad del **05 de julio de 2012**, a los **TENIENTES CORONELES** de la Aviación Militar Bolivariana, que se mencionan a continuación:

- | | | |
|-----|--|-------------------|
| 1. | JESÚS ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ | 5.165.058. |
| 2. | CARLOS ALBERTO MORAJO JAIMES | 6.547.199. |
| 3. | VÍCTOR ANTONIO GIL CONTRERAS | 5.199.137. |
| 4. | MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ ESTRADA | 4.845.639. |
| 5. | JUAN PABLO SAAVEDRA MEJÍAS | 7.226.048. |
| 6. | MIRCO JESÚS BOSCAN BOHORQUEZ | 5.174.745. |
| 7. | ORANGEL LEONIDAS CONTRERAS PEÑA | 7.196.035. |
| 8. | EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ PIÑA | 7.307.172. |
| 9. | LOELVIS BEATRIZ ARRAIZ MONTESINOS | 5.264.684. |
| 10. | ILDEMARO SALAS ESPINOZA | 5.300.487. |
| 11. | MARÍA NELI MÁRQUEZ BRAZAO | 6.877.487. |
| 12. | LUIS EDGARDO NOROÑO TORRES | 7.493.330. |
| 13. | WILMARA JANET CHACÓN PERNÍA | 9.097.696. |

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 JUN 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° J22956

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de **CORONEL** en la categoría de **EFFECTIVO**, con antigüedad del **05 de julio de 2012**, a los **TENIENTES CORONELES** de la Guardia Nacional Bolivariana, que se mencionan a continuación:

- | | | |
|----|--------------------------------------|-------------------|
| 1. | WINDER GONZÁLEZ URDANETA | 7.901.280. |
| 2. | ALEX ROBERTO HERNÁNDEZ AQUINO | 8.764.433. |

3.	ALFREDO GONZÁLEZ VIÑA	9.459.129.
4.	MIGUEL ANDRI GORDILLO RINCÓN	9.612.950.
5.	BILFRED OROSMAN BASTIDAS FERNÁNDEZ	10.516.752.
6.	WILMER EFRAÍN ALARCÓN CASANOVA	8.106.046.
7.	BASILIO LABRADOR AMAYA	9.463.236.
8.	LESLEY REYES CHIRINO	9.515.517.
9.	JOSÉ GREGORIO LARA	8.799.250.
10.	JOSÉ SALVADOR TROMBA PEÑA	9.669.146.
11.	ALEXIS JESÚS MOYA MARCELLA	9.456.424.
12.	NELSON JOSÉ MORALES GUITIAN	10.888.631.
13.	JESÚS MANUEL PUCCINI MARTÍNEZ	10.549.831.
14.	LARRYS MIGUEL GIL RATTIS	8.886.229.
15.	JOSÉ LUÍS SILVA SILVA	9.598.331.
16.	DANNY RAMÓN FERRER SANDREA	10.509.178.
17.	FIDEL PASTRAN DELGADO	9.242.656.
18.	MANUEL FELIPE RIVERO JIMÉNEZ	6.997.065.
19.	ELIO RAMÓN ESTRADA PAREDES	6.857.541.
20.	ASDRÚBAL CHACÓN ADIEL	8.105.069.
21.	RANDY GREGORIO RODRÍGUEZ ESPINOZA	10.393.682.
22.	JOSÉ MANUEL SIFONTES GARCÍA	8.338.400.
23.	HÉCTOR JESÚS PERNIA PERDIGÓN	10.482.737.
24.	CARLOS CARVALLO GUEVARA	10.132.041.
25.	JUAN ALBERTO RAMOS FARIA	9.729.506.
26.	JOSÉ SALVADOR VILORIA SOSA	10.207.569.
27.	RAÚL PARRA SÁNCHEZ	7.115.735.
28.	SADNER MIGUEL GUZMÁN SILVA	9.663.405.
29.	FRANKLIN ENRIQUE CONTRERAS ACOSTA	9.485.293.
30.	GIULIO PALAZZONE SUÁREZ	7.994.489.
31.	OSCAR MANUEL MACHUCA HERNÁNDEZ	10.517.060.
32.	ALEXIS PIMENTEL OJEDA	8.773.495.
33.	RAMÓN AGUSTÍN BALZA LIOTA	7.953.639.
34.	DIONY JOSÉ NARANJO VILLALOBOS	9.496.192.
35.	JOSÉ SALAZAR SERRA	6.324.768.
36.	RAMÓN JOSÉ RONDON MATA	8.642.034.
37.	GUSTAVO VEGAS MORGADO	10.302.067.
38.	JUAN CARLOS CHALLA	8.650.162.
39.	FELIPE ARMANDO TOVAR BORDONES	7.107.278.
40.	EDGAR DE JESÚS GARCÍA	10.446.283.
41.	ALBERTO ALEXANDER INOJOSA GALAVIZ	6.339.940.
42.	FRANCISCO CASTRO CASTAÑEDA	10.392.322.
43.	CESAR AUGUSTO ZAMBRANO RIVAS	10.154.674.
44.	ALEXIS ANTONIO MARTÍNEZ VIVAS	6.250.185.
45.	CARLOS EDUARDO VERA VIVAS	6.317.576.
46.	DOUGLAS LUBEN DÍAZ ABREU	9.896.037.
47.	RICHARD WANELGE SOLÓRZANO BARRETO	7.413.315.
48.	CHRISTIAN MORALES ZAMBRANO	9.656.561.
49.	FRANCISCO RAMÓN ÁLVAREZ DELGADO	10.126.956.
50.	JOSÉ RAMÓN CASTILLO GARCÍA	9.628.320.
51.	ERICH RAFAEL GÓMEZ BARRETO	6.969.893.
52.	WILDRED DÍAZ VELÁSQUEZ	8.344.594.
53.	LUÍS IRAZABAL UMBRÍA	10.275.164.
54.	JESÚS SARMIENTO GONZÁLEZ	9.230.459.
55.	JOHAN APARICIO CIRA	6.721.436.
56.	JULIAN JOSÉ CAMPOS LOZADA	10.878.225.
57.	ARNALDO RAFAEL ANDRADE MENDOZA	8.871.729.
58.	DOUGLAS INDRIAGO LA ROSA	10.220.186.
59.	YENNY JOSÉ RAMOS GONZÁLEZ	10.230.774.
60.	OSWALDO JOSÉ CARRILLO ORTIZ	6.240.369.
61.	ROMMEL NATERA GALAVIS	9.483.414.

62.	ALFONSO ENRIQUE TORRES PAEZ	7.955.329.
63.	PEDRO ALFONSO MÁRQUEZ GARCÍA	8.256.665.
64.	FRANCISCO CORONA PRECIADO	8.739.234.
65.	CARLOS OMAR CRESPO GONZÁLEZ	8.681.062.
66.	RODOLFO FELICE FELICE	7.419.536.
67.	NIUMAN DAVID ROJAS CAMPOS	10.372.155.
68.	PEDRO VLADIMIR PÉREZ HERNÁNDEZ	8.101.808.
69.	BERNARDO ONTIVEROS CAMPERO	9.222.757.
70.	JOSÉ GREGORIO SÁNCHEZ VELIZ	10.290.131.
71.	RAUL EDUARDO FREITES LEÓN	6.515.735.
72.	MANUEL DAVID CONTRERAS HERNÁNDEZ	6.899.821.
73.	JOHNNY FRANCISCO PÉREZ HERNÁNDEZ	6.515.816.
74.	FRANCISCO JOSÉ ARROYO CONTRERAS	8.189.790.
75.	LAUREANO ALBERTO FLORES GORDILLO	9.601.760.
76.	ALONZO JOSÉ RODRÍGUEZ MONRROY	8.892.023.
77.	RAFAEL ENRIQUE GARCÍA ZAMORA	6.891.221.
78.	GERÓNIMO SULLIBAN LOCKIBY ALIENDRES	8.940.127.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO
Caracas 27 JUN 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 022957

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CORONEL en la categoría de ASIMILADO con antigüedad del 05 de julio de 2012, a los TENIENTES CORONELES de la Guardia Nacional Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	SIMÓN FEDERICO TOVAR BLANCO	5.272.761.
2.	JORGE JAVIER SIVERIO MALLO	5.539.999.
3.	MARÍA TERESA ESCALANTE CONTRERAS	6.523.744.
4.	JORGE ALEXANDER AVENDAÑO YAMARTE	7.566.206.
5.	CARLOS RAFAEL ÁVILA	5.127.450.
6.	MARIO CESAR VARGAS BELLO	3.684.433.
7.	AURORA JOSEFINA VILLALOBOS RODRÍGUEZ	5.962.584.
8.	AMEIDA COROMOTO RODRÍGUEZ DELGADO	4.178.480.
9.	JOSÉ ANTONIO PÁEZ IZARRA	4.579.891.
10.	CARMEN LUCIA SALAZAR ROMERO	5.870.933.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas 01 JUL 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 022958

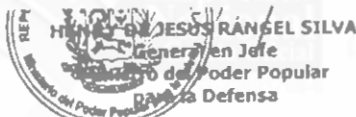
Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008 en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de GENERAL DE DIVISIÓN en la categoría de EFECTIVO con antigüedad del 05 de julio de 2012, a los GENERALES DE BRIGADA del Ejército Bolivariano, que se mencionan a continuación:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| 1. ELISEO LUGO HERNÁNDEZ | 6.392.137. |
| 2. FRANCISCO ANTONIO CATARI MELÉNDEZ | 7.316.541. |
| 3. TOMÁS ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS | 7.012.515. |
| 4. JOSÉ GREGORIO ROJAS SARUBBI | 7.278.149. |
| 5. ARGENIS RAMÓN MARTÍNEZ I'DALGO | 7.000.682. |

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas 01 JUL 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 022959

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008 en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

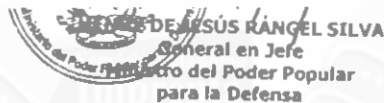
RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de GENERAL DE BRIGADA en la categoría de EFECTIVO con antigüedad del 05 de julio de 2012, a los CORONELES del Ejército Bolivariano, que se mencionan a continuación:

- | | |
|--|------------|
| 1. ALEXIS JOSÉ RODRÍGUEZ CABELLO | 8.959.785. |
| 2. SANTIAGO LEÓN SANDOVAL BASTARDO | 6.228.063. |
| 3. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ STAPULIONIS | 6.900.729. |
| 4. IRWIN JOSÉ ASCANIO ESCALONA | 6.151.990. |
| 5. JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ | 6.207.338. |
| 6. CARLOS ALBERTO ROTONDARO COVA | 6.157.070. |
| 7. JOSÉ RAFAEL TORREALBA PÉREZ | 7.389.614. |
| 8. JESÚS MARÍA MANTILLA OLIVEROS | 9.215.693. |
| 9. CÉSAR AUGUSTO FIGUEIRA PERALTA | 7.585.235. |
| 10. TOMAS ANDREA SCHWAB ROMANIUK | 9.251.560. |
| 11. HENRY JOSÉ TIMAURE TAPIA | 7.662.688. |
| 12. PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORIN | 9.286.881. |
| 13. ÁNGEL RAFAEL CRUZ ORTEGA | 8.595.663. |
| 14. PABLO JOSÉ PEÑA CHAPARRO | 6.901.163. |

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| 15. RAFAEL JOSÉ AGUANA NUÑEZ | 6.424.395. |
| 16. JOHNY ORLANDO SANDIA SANTIAGO | 9.261.543. |
| 17. RAFAEL JOSÉ CORONADO PATIÑO | 8.438.233. |
| 18. FRANCISCO JAVIER ALARCÓN GARCÍA | 8.334.293. |
| 19. ERLING PERKINS ROJAS CASTILLO | 6.182.496. |
| 20. LUIS RODOLFO ARRIETA SUÁREZ | 8.176.204. |
| 21. JUAN ELIESER MEDINA RODRÍGUEZ | 7.388.843. |
| 22. DOUGLAS ALBERTO BALLESTERO PERNIA | 9.148.203. |
| 23. ELIAS ANTONIO MORENO MARTÍNEZ | 8.491.971. |
| 24. JOSÉ LUIS FRONTADO GÓMEZ | 8.782.895. |
| 25. CARLOS MIGUEL YANES FIGUEREDO | 7.660.340. |
| 26. RODOLFO JOAQUÍN SILVA DÍAZ | 6.171.646. |
| 27. JOSELITO BRICEÑO CONTRERAS | 8.031.189. |
| 28. JOSÉ VICENTE RAMÍREZ SOYANO | 8.884.810. |
| 29. JACINTO JOSÉ CABELLO | 8.370.801. |
| 30. RAMÓN NONATO CHACÓN ROA | 6.449.864. |
| 31. RANDALL RADAMES RIVAS ROJAS | 8.884.399. |
| 32. ANDRÉS ANTONIO ZERPA GÓMEZ | 8.322.664. |
| 33. WILFREDO JOSÉ MORALES MÁRQUEZ | 6.450.319. |
| 34. CARLOS RAFAEL SUÁREZ MEDINA | 6.483.443. |
| 35. CARLOS EDUARDO PEROZO BOLÍVAR | 6.862.464. |
| 36. ENRIQUE JOSÉ MILANO VALECILLOS | 6.247.094. |
| 37. CARLOS JOSÉ MORERA AGUILAR | 7.575.190. |
| 38. WILLIAM RAMÓN MEDINA CALLES | 7.362.005. |
| 39. JULIO CÉSAR FUENTES MANZULLI | 6.438.653. |
| 40. RAÚL YVAN ROSALES ALMAO | 6.896.186. |
| 41. WILMER ERNESTO NORIEGA MEDINA | 6.908.780. |
| 42. BERTILIO ANTONIO PÉREZ MEDIOMUNDO | 9.576.498. |

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 JUL 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 022965

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

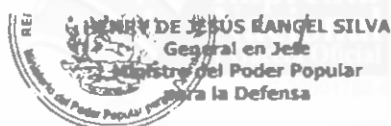
RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de VICEALMIRANTE en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2012, a los CONTRALMIRANTES de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| 1. JAMILL JAFFET ARANDIA ISEA | 7.050.869. |
| 2. JOSÉ AMADOR FRANCO NUÑEZ | 6.005.709. |
| 3. ALBERTO FADRIQUE QUIROGA DÍAZ | 6.391.982. |

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| 4. ALFREDO ALEXIS ECHEZURÍA PÉREZ | 5.968.250. |
| 5. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MEZA | 6.527.962. |

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 JUL 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 022966

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

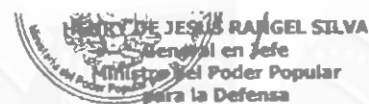
RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de CONTRALMIRANTE en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2012, a los CAPITANES DE NAVÍO de la Armada Bolivariana, que se mencionan a continuación:

- | | |
|--|------------|
| 1. GIUSEPPE ALESSANDRO ALESSANDRELLO CIMADEVILLA | 6.900.668. |
| 2. ORLANDO RAFAEL LISTA MATA | 8.443.547. |
| 3. ALVARO HYLDEGARD GUTIÉRREZ FALCÓN | 7.088.433. |
| 4. ELADIO JOSÉ GREGORIO JIMÉNEZ RATTIA | 6.911.971. |
| 5. ELSA YLIANA GUTIÉRREZ GRAFFE | 7.227.725. |
| 6. JULIO CÉSAR OLIVIER RENDÓN | 5.877.023. |
| 7. EDGAR BERNARDO PARRA DUQUE | 6.445.738. |
| 8. LEONARDO COROMOTO RÍOS VENTO | 8.045.018. |
| 9. JESÚS RAFAEL LANDA BORGES | 6.970.985. |
| 10. CARLOS JULIO RAMÍREZ IZZEDIN | 7.991.253. |
| 11. FÉLIX RAMÓN GRANADO IRAZABAL | 6.196.781. |
| 12. ERICK MARTÍN VILLALOBOS HUERTA | 6.869.488. |
| 13. ANTONIO JOSÉ CLEMENTE CARREÑO | 6.159.606. |
| 14. ÁNGEL RICARDO RUEDA PINTO | 8.835.469. |
| 15. RAMÓN ANTONIO COSTERO CORONA | 9.581.592. |
| 16. HORACIO ALBERTO LORETO RUIZ | 6.495.075. |
| 17. EUNICE MARGARITA CASANOVA DE LANDAETA | 6.440.042. |
| 18. JULIO DANIEL SOTO URBANO | 6.884.882. |
| 19. RAÚL REY RIVERA MONCADA | 6.940.738. |
| 20. DAVID JOSÉ CAMPOS ALVARADO | 8.621.966. |
| 21. JOSÉ GREGORIO CHAPARRO BOSQUE | 6.892.375. |
| 22. RUBÉN DE JESÚS ROSALES | 8.086.494. |
| 23. ILIANI PASTORA BASTOS BECERRA | 9.143.398. |
| 24. WILFREDO DE JESÚS MALDONADO GUERRERO | 9.351.096. |
| 25. IVÁN ENRIQUE PÉREZ OCARIZ | 6.500.476. |
| 26. FRANKLIN RODOLFO REYES NÚÑEZ | 6.359.840. |
| 27. AMÍLCAR ANTONIO RIVAS | 6.480.079. |
| 28. LUÍS MANUEL TOUCEIRO AREAN | 6.098.454. |
| 29. DOUGLAS RAFAEL RÍOS VILLASMIL | 6.009.672. |
| 30. BENIAMINO LILOIA RIVERO | 6.551.230. |
| 31. CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS | 5.678.953. |

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| 32. MARÍA ELISA DOMÍNGUEZ VELÁSCO | 6.843.388. |
| 33. ALDO GREGORIO LOSTRACCO LUCENA | 7.227.520. |
| 34. RAFAEL HUMBERTO PADRÓN LUQUE | 6.861.813. |
| 35. JOSÉ GREGORIO AGUILERA CONTRERAS | 9.331.349. |
| 36. PEDRO JOSÉ MURILLO | 5.683.589. |
| 37. PABLO RAMÓN GARCÍA OCANTO | 6.440.412. |
| 38. REINALDO ANTONIO CASTAÑEDA RIVAS | 6.843.439. |
| 39. VIBERTO QUINTEIRO PÉREZ | 7.683.966. |

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 JUL 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 022972

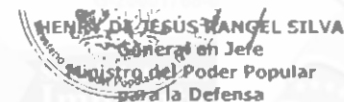
Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de GENERAL DE DIVISIÓN en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2012, a los GENERALES DE BRIGADA de la Aviación Militar Bolivariana, que se mencionan a continuación:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| 1. WILSSON RICARDO MARÍN LEAL | 9.163.762. |
| 2. VIVIAN COROMOTO PULIDO PEREIRA | 8.581.407. |
| 3. MANUEL ANTONIO SILVA LUGO | 8.728.429. |

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 JUL 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 022973

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de **GENERAL DE BRIGADA** en la categoría de **EFFECTIVO**, con antigüedad del **05 de julio de 2012**, a los **CORONELES** de la **Aviación Militar Bolivariana**, que se mencionan a continuación:

1.	PEDRO ALBERTO JULIAC LARTIGUEZ	6.820.747.
2.	RAMÓN LUIS MUNDARAY LOVERA	6.487.461.
3.	NICOLAS GUSTAVO SEIJAS ARRIETA	7.662.137.
4.	ENZO PUGLISI DE NISCO	7.240.561.
5.	OSWALDO RAFAEL AGUILERA VALDEZ	7.236.975.
6.	ROLANDO ALBERTO ESSER DE LIMA	7.833.908.
7.	ROMAN ANTONIO BRICEÑO MORENO	9.314.589.
8.	LUIS ALBERTO MOLERO CONTRERAS	9.702.746.
9.	RAMÓN ISMAR RANGEL	6.123.817.
10.	CARLOS ALBERTO RAMOS QUILARQUE	8.454.303.
11.	GLORIA MERCEDES CASTILLO DE DURÁN	6.620.865.
12.	JOSÉ DANIEL MACHILLANDA DÍAZ	7.227.029.
13.	JOSÉ GREGORIO MÁRQUEZ RAMÍREZ	7.235.565.
14.	JUAN DE JESÚS JAIMEZ DÍAZ	8.031.527.
15.	CARLOS LUCIO SISO BRICEÑO	8.690.216.
16.	BRUNO FELIPE MOLINA PIRES	8.584.530.
17.	JOSÉ ANTONIO MALUENGA POLIDOR	6.108.197.
18.	ÁNGEL EMIRO FRETES BENCOMO	7.818.286.
19.	HERMINIO ENRIQUE VICUÑA HERRERA	8.568.891.
20.	LORILLYS JOSEFINA RAMOS DE PALACIOS	6.962.096.
21.	JOSÉ GREGORIO GUEDEZ	7.072.504.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO
Caracas, 01 JUL 2012 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 022979

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de **GENERAL DE DIVISIÓN** en la categoría de **EFFECTIVO**, con antigüedad del **05 de julio de 2012**, a los **GENERALES DE BRIGADA** de la **Guardia Nacional Bolivariana**, que se mencionan a continuación:

1.	GABRIEL JOSÉ ARMAS GONZÁLEZ	8.218.631.
2.	LUIS RAMÓN BERNAEZ TORREALBA	8.870.233.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO
Caracas 01 JUL 2012 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 022980

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008 en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de **GENERAL DE BRIGADA** en la categoría de **EFFECTIVO** con antigüedad del **05 de julio de 2012**, a los **CORONELES** de la **Guardia Nacional Bolivariana**, que se mencionan a continuación:

1.	MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ	9.705.800.
2.	LUIS GRATEROL CARABALLO	6.925.366.
3.	JAVIER ALEXIS SARMIENTO MÁRQUEZ	9.137.797.
4.	JOSÉ GERARDO ROZO VILLAMIZAR	8.035.371.
5.	ASCENCIO JOSÉ GARCÍA CABALLERO	6.642.521.
6.	RAÚL ALFONSO PAREDES	9.154.995.
7.	HENRY RAMÓN MONTILLA MONTILLA	9.157.973.
8.	GLENN ROBERT ROCCA VELÁSQUEZ	8.812.406.
9.	JESÚS RAFAEL RAMOS GONZÁLEZ	7.049.244.
10.	KEVIN NICOLAS CABRERA ROMERO	8.178.663.
11.	NERIO ENRIQUE GALBÁN MÉNDEZ	7.824.679.
12.	JUAN FRANCISCO LEVANE MÁRQUEZ	7.565.233.
13.	RAFAEL GERARDO MIRABAL HERRERA	7.349.691.
14.	ALEXIS MARCIAL ESPINAL FERNÁNDEZ	9.547.083.
15.	MANUEL JOSÉ GRATEROL COLMENAREZ	7.558.225.
16.	SIXTO JOSÉ MORALES NUÑEZ	7.780.518.
17.	JOSÉ VIVAS ESPINEL	9.209.638.
18.	FRANCISCO JAVIER LEVANE MÁRQUEZ	7.573.446.
19.	REYNZER ALBERTO ROJAS OMAÑA	6.504.363.
20.	LUIS BELTRAN CARRIÓN ROJAS	9.301.965.
21.	JUAN RAMÓN RIVAS ROJAS	9.300.656.
22.	PABLO ENRIQUE MORA ZOPPI	8.190.697.
23.	BORIS JOSÉ POYER VÁSQUEZ	8.315.338.
24.	CÉSAR ENRIQUE OLIVEROS LEDEZMA	7.393.397.
25.	JAVIER ALFONSO GARCÍA MELÉNDEZ	9.129.054.
26.	MARINO MORENO LEÓN	5.975.706.
27.	AMERICO ALEXANDER VILLEGAS TORREALBA	9.094.750.
28.	RODRIGO ALBERTO MORALES MEDINA	5.678.882.
29.	ALEXIS ENRIQUE ESCALONA MARRERO	7.786.260.
30.	JOSÉ GREGORIO ALMAO BARROETA	7.394.964.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO
Caracas, 03 JUL 2012 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 022994

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217

con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de MAYOR GENERAL, en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2012, a los Generales de División del Ejército Bolivariano que se mencionan a continuación:

- 1. WILMER OMAR BARRIENTOS FERNÁNDEZ 7.189.059.
- 2. CARLOS ANTONIO ALCALA CORDONES 5.889.707.
- 3. HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA 7.713.057.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 03 JUL 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 022995

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de ALMIRANTE, en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2012, a la Vicealmirante CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS, C.I. N° 8.146.803.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 03 JUL 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 022996

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56, 57, 62 y 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza

Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: ASCENDER al Grado de MAYOR GENERAL, en la categoría de EFECTIVO, con antigüedad del 05 de julio de 2012, al General de División de la Aviación Militar Bolivariana MAURO HERNÁN ARAUJO OVIEDO, C.I. N° 5.225.606.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 023003

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA, designado mediante Decreto N° 8.765 de fecha 06 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.839 de fecha 10 de enero de 2012, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al Servicio Autónomo de Bienes y Servicios del Ejército (SABSE) como el organismo encargado de la administración y manejo de los recursos que provengan de los ingresos adicionales generados por la utilización de las canchas de tiro de la Dirección de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa y por el uso y arrendamiento de los locales que se encuentran en las instalaciones del Polígono Nacional de Tiro "El Libertador".

SEGUNDO: Delegar en el Coronel JOSÉ SANTIAGO MORENO MARTÍNEZ, C.I. N° 8.247.928, en su carácter de Director del Servicio Autónomo de Bienes y Servicios del Ejército (SABSE), nombrado según Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 020970 de fecha 27 de diciembre de 2011, la facultad de suscribir todos aquellos actos y compromisos necesarios para el manejo y administración de los recursos que provengan de los ingresos adicionales generados por la utilización de las canchas de tiro de la Dirección de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa y por el uso y arrendamiento de los locales que se encuentran en las instalaciones del Polígono Nacional de Tiro "El Libertador".

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 JUL 2012

RESOLUCIÓN N° 023004 202° y 153°

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA, designado mediante Decreto N° 8.765 de fecha 06 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.839 de fecha 10 de enero de 2012, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al Servicio Autónomo de Bienes y Servicios del Ejército (SABSE) como el organismo encargado de la administración y manejo de los recursos que provengan de los ingresos adicionales generados por la Dirección de Artes Gráficas, en virtud de la prestación de servicios relacionados con la elaboración de trabajos de artes gráficas y reproducción, tanto para el personal militar y civil de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, como para el público en general.

SEGUNDO: Delegar en el Coronel JOSÉ SANTIAGO MORENO MARTÍNEZ, C.I. N° 8.247.928, en su carácter de Director del Servicio Autónomo de Bienes y Servicios del Ejército (SABSE), nombrado según Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 020970 de fecha 27 de diciembre de 2011, la facultad de suscribir todos aquellos actos y compromisos necesarios para el manejo y administración de los recursos que provengan de los ingresos adicionales generados por la Dirección de Artes Gráficas, en virtud de la prestación de los servicios relacionados con la elaboración de trabajos de artes gráficas y reproducción, tanto para el personal militar y civil de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, como al público en general.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 JUL 2012

RESOLUCIÓN N° 022989 202° y 153°

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA, designado mediante Decreto N° 8.765 de fecha 06 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.839 de fecha 10 de enero de 2012, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el

artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 06 de junio de 2012, al Capitán de Navío JESÚS EDGARDO HERRERA DUQUE, C.I. N° 9.219.123, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, DIRECCIÓN DE ARMAMENTO Y ELECTRÓNICA, Código N° 03343.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,
HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 JUL 2012

RESOLUCIÓN N° 022990 202° y 153°

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA, designado mediante Decreto N° 8.765 de fecha 06 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.839 de fecha 10 de enero de 2012, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de junio de 2012, al Capitán de Fragata HÉCTOR MANUEL DE ABREU DE ABREU, C.I. N° 10.630.183, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, LICEO NAVAL G/D. "JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI", Código N° 03446.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,
HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 JUL 2012

RESOLUCIÓN N° 022992 202° y 153°

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA, designado mediante Decreto N° 8.765 de fecha 06 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.839 de fecha 10 de enero de 2012, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto

Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a partir del 06 de junio de 2012, al **Coronel DARVIN TEODORO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ**, C.I. Nº 7.287.989, como responsable en el manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giran a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **MUSEO AERONÁUTICO**, Código Nº 04325.

Comuníquese y publíquese en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
Por el Ejecutivo Nacional

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL COMERCIO

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para el Comercio | Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS) | COPEMEX



Caracas, 11 de julio de 2012

AVISO OFICIAL

Por cuanto la Providencia Administrativa Nº 009-2012, de fecha 01 de julio de 2012, publicada en la Gaceta Oficial Nº 39.960 del 09 de julio de 2012, mediante la cual se delega en las ciudadanas y el ciudadano que en ella se mencionan, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en esa se señalan, se incurrió en el siguiente error material:

En el punto CUARTO
Donde dice:

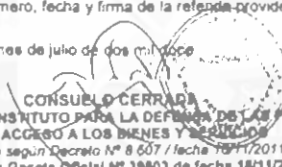
*CUARTO: Delegar en la ciudadana **INDIRA VERONICA MEDINA TABASCA**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-11.410.302, en su carácter de Directora de la Sala de Conciliación del INDEPABIS, designada mediante Providencia Administrativa Nº 007, de fecha 30 de marzo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.895 de fecha 30 de marzo de 2012, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan ()

Debe Decir:

*CUARTO: Delegar en la ciudadana **INDIRA VERONICA MEDINA TABASCA**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-11.410.302, en su carácter de Directora de la Sala de Sustanciación del INDEPABIS, designada mediante Providencia Administrativa Nº 007, de fecha 30 de marzo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.895 de fecha 30 de marzo de 2012, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan ()

Se procede en consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y cualquier otro error de forma a que hubiere lugar, manteniéndose el número, fecha y firma de la referida providencia.

Dado en Caracas a los 11 días del mes de julio de dos mil doce.


CONSUELO CERRADA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS
EN EL ACCESO A LOS BIENES Y SERVICIOS
Designada según Decreto Nº 8.607 / fecha 18/11/2011
Publicada en Gaceta Oficial Nº 39803 de fecha 18/11/2011

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para el Comercio | Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS) | COPEMEX



PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 009-2012
200* y 151*

Quien suscribe, **CONSUELO CERRADA MÉNDEZ**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número Nº V-14.131.630, Presidenta del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), designada mediante Decreto Presidencial Nº 8.607, de fecha 18 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.803, de fecha 18 de noviembre de 2011, en ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública (G.O. Nº 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008), en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 50 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos y el artículo 106, numeral 4, de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.358, de fecha 1 de febrero de 2010

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **MARÍA VALENTINA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-9.318.101, en su carácter de Directora de Gestión Administrativa del INDEPABIS, designada mediante Providencia Administrativa Nº 0001-12 de fecha 03 de enero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.834, de fecha 03 de enero de 2012, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:

1. La firma de conciliaciones y certificaciones de deudas.

SEGUNDO: Delegar en la ciudadana **NILMAR VIZCAYA SOTO**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-13.965.870, en su carácter de Consultora Jurídica (E) del INDEPABIS, designada mediante Providencia Administrativa Nº 048, de fecha 19 de Diciembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.823 de fecha 19 de Diciembre de 2011, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:

1. La certificación de las copias de documentos y expedientes cuyos originales reposen en el archivo de la Consultoría a su cargo.

2. La firma de las comunicaciones dirigidas al Ministerio Público, Tribunales de la República, Ministerio de Adscripción y otros entes públicos, vinculadas a la remisión de antecedentes administrativos que reposen en esta Institución, así como la suscripción de cualquier otro oficio o comunicación que verse sobre información de mero trámite, relacionada a asuntos que conoce o conoció este organismo y cuya documentación sea verificable, a través de los archivos de la institución.

3. La firma de comunicados a la Dirección de Inspección y Fiscalización de este Instituto, solicitando las vistas fiscales de acuerdo a las medidas que lleva dicha consultoría.

TERCERO: Delegar en el ciudadano **JOSÉ EDUARDO MARIN SUAREZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-16.073.299, en su carácter de Director de la Sala de Conciliación del INDEPABIS, designado mediante Providencia Administrativa Nº 003, de fecha 03 de enero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.834 de fecha 03 de enero de 2012, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:

1. La certificación de las copias de documentos y expedientes cuyos originales reposen en el archivo de la Sala a su cargo.

2. La firma de las comunicaciones dirigidas al Ministerio Público, Tribunales de la República, Ministerio de Adscripción y otros entes públicos, vinculadas a la remisión de documentación referida al área, así como la suscripción de cualquier otro oficio o comunicación que verse sobre información de mero trámite, relacionada a asuntos que conoce o conoció este organismo y cuya documentación sea verificable, a través de los archivos de la Sala a su cargo.

CUARTO: Delegar en la ciudadana **INDIRA VERONICA MEDINA TABASCA**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-11.410.302, en su carácter de Directora de la Sala de Sustanciación del INDEPABIS, designada mediante Providencia Administrativa Nº 007, de fecha 30 de marzo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.895 de fecha 30 de marzo de 2012, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:

1. La certificación de las copias de documentos y expedientes cuyos originales reposen en el archivo de la Sala a su cargo.

2. La firma de las comunicaciones dirigidas al Ministerio Público, Tribunales de la República, Ministerio de Adscripción y otros entes públicos, vinculadas a la remisión de documentación referida al área, así como la suscripción de cualquier otro oficio o comunicación que verse sobre información de mero trámite, relacionada a asuntos que conoce o conoció este organismo y cuya documentación sea verificable, a través de los archivos de la Sala a su cargo.

3. La firma de documentos para la preparación o evacuación de cualquier otra prueba que se considere necesaria para el esclarecimiento de los hechos, en la fase de terminación del procedimiento.

QUINTO: Los ciudadanos y ciudadanas previamente delegados a través de esta providencia, deberán presentar relación mensual a la presidencia de este Instituto, de las diligencias y documentos, suscritos en función de este acto administrativo.

SEXTO: La presente providencia entrará en vigencia a partir del primero de julio del presente año.

Dada, sellada y firmada en el Despacho de la Presidencia del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, en Caracas, al primer día del mes de julio de 2012.


CONSUELO CERRADA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS
EN EL ACCESO A LOS BIENES Y SERVICIOS
Designada según Decreto Nº 8.607 / fecha 18/11/2011
Publicada en Gaceta Oficial Nº 39803 de fecha 18/11/2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
202* y 153*

Municipio Libertador, 20 de Junio del Año 2012

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado **MARCIA MARGARITA UGUETO RODRIGUEZ IPSA** N.º 174546, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO -190-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: **MARCIA MARGARITA UGUETO RODRIGUEZ**, C.I: V-20.559.813.
Abogado Revisor: **OBERSYS DEL VALLE AGUILAR VILORIA**

Registrador Mercantil Segundo
FDO. Abogado **YONMAR YOHANNY MONTOYA**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
EMPRESA SOCIALISTA DE RIEGO LAS MAJAGUAS, S.A
Número de expediente: 221-4594
DIV

ACTA N° AE-03-2012

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA

SOCIALISTA DE RIEGO LAS MAJAGUAS DE FECHA 3 DE MAYO DE 2012

creada mediante Decreto N° 6.389, emanado de la Presidencia de la República en fecha 2 de septiembre de 2008, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.010, de fecha 5 de septiembre de 2008, e inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda bajo el N°. 30, Tomo-78-A SDO. De fecha 06 de Mayo del 2009, número de expediente 221-4594, Acta celebrada en el edificio sede del Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), ubicado en la esquina de Ferrenquin a Cruz de Candelaria, edificio Oficentro, piso 5, La Candelaria, en la Ciudad de Caracas, Distrito Capital, a los tres (03) días del mes de mayo de 2.012, siendo las ocho antes meridiem de la tarde (08:00 am), la cual se lleva a cabo, según lo dispuesto en la cláusula Vigésima Octava de los Estatutos Sociales de la Empresa Socialista de Riego Las Majaguas, S.A., establece: "...Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se reunirán cada vez que lo requiera el interés de la sociedad...", por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 276 del Código de Comercio vigente y prescindiendo del requisito de la convocatoria previa por encontrarse presentes los representantes del cien por ciento (100%) de las acciones, se reunieron: el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), instituto autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Novena, numeral 02 del Decreto N° 6.732 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, de fecha 02 de junio del año 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202, de fecha 17 de junio de 2.009, creado por Decreto N° 1.546 con Fuerza de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.771, de fecha 18 de mayo de 2.005, cuya representación está atribuida al ciudadano: **JAVIER ALEJANDRO RAMOS ROJAS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-9.613.097**, según decreto emanado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, N° 8.788 de fecha 27 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.852, de fecha 27 de enero de 2012, actuando en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 46 del decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.991 Extraordinario de fecha 29 de julio de 2010; estando presentes los ciudadanos: **ALEXANDER LEÓN ALDANA DABOIN**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.040.618, designado Presidente según Providencia DM N° 026, de fecha 12 de Abril de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.401 de la misma fecha, domiciliado en el municipio Trbarren, Barquisimeto estado Lara, **JUAN MANUEL GUEVARA ROMERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.412.259, designado Vicepresidente, según Acta de Asamblea de fecha 21 de Julio de 2010, publicada en fecha 13 de mayo de 2011, domiciliado en el Barrio Maturín II, Guanare estado Portuguesa, **LUIS ORLANDO PÁEZ SERRANO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.129.908, designado Director Principal, según Acta de Asamblea de fecha 21 de Julio de 2010, publicada

en fecha 13 de mayo de 2011, domiciliado en el Sector La Peñita, Guanare estado Portuguesa, **JOSÉ STALIN DELGADO RAMOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.655.430, designado Director Principal, según Acta de Asamblea de fecha 21 de Julio de 2010, publicada en fecha 13 de mayo de 2011, domiciliado en el Barrio Paraguay, Acarigua estado Portuguesa, y **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.645.534, designado Director Principal, según Acta de Asamblea de fecha 21 de Julio de 2010, publicada en fecha 13 de mayo de 2011, domiciliado en Guanare, estado Portuguesa, correspondientes, según última Junta Directiva, contenida en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de julio de 2010, registrada por ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital en fecha 23 de julio de 2010, bajo el N° 11, Tomo -208-A SDO, publicada en gaceta oficial N° 39.673 de fecha 13 mayo de 2011, representan al cien por ciento (100%) de los miembros de la Junta Directiva, según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de Julio de 2010, se dio lectura a la agenda del día, una vez leída y aprobada se procedió a la discusión de cada punto de la agenda. **PRIMER PUNTO:** Se somete a la consideración de la Junta Directiva de La Empresa Socialista de Riego Las Majaguas S.A., autorice al ciudadano presidente de la empresa a suscribir Contrato de Préstamo con el Banco de Venezuela, beneficio enmarcado dentro de la Gran Misión Agro-Venezuela, por la cantidad DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN BOLIVARES, (Bs. 2.941.000) para capital de trabajo, y OCHO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 8.000.000) para adquirir maquinarias agrícolas, con la finalidad de apalancar las empresas del Estado para su desarrollo. **SEGUNDO PUNTO:** Se somete a la consideración de la Junta Directiva de La Empresa Socialista de Riego Las Majaguas S.A., autorice al ciudadano presidente de la empresa a suscribir Contrato de Encomienda Convenida con el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), por un monto de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN BOLIVARES CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (Bs. 787.061,19), para que éste realice todas las transacciones y gestiones necesarias para la compra en procura de maquinaria agrícola, cuyas características y demás especificaciones técnicas estarán indicadas en el texto de la Encomienda Convenida a ser suscrita con el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER). **TERCER PUNTO:** La Junta Directiva Designa al Ciudadano(a), **MARCIA MARGARITA UGUETO RODRIGUEZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V-20.559.813, **SECRETARIO** de la Junta Directiva de La Empresa Socialista de Riego Las Majaguas S.A., así mismo se autoriza para que proceda con el registro de la presente acta, ante la correspondiente Oficina de Registro Mercantil. Discutidos los puntos de agenda, los mismos fueron aprobados por unanimidad, razón por la cual firman los asistentes en señal de conformidad: **JAVIER ALEJANDRO RAMOS ROJAS (Fdo); ALEXANDER LEON ALDANA DABOIN (Fdo); JUAN MANUEL GUEVARA ROMERO (Fdo); LUIS ORLANDO PAEZ SERRANO (Fdo); JUAN CARLOS HERNANDEZ FERNANDEZ (Fdo); Y, yo MARCIA MARGARITA UGUETO RODRIGUEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad, V-20.559.813, actuando como secretaria de la Asamblea y autorizada por la junta Directiva de esta sociedad, para proceder con el registro de esta Acta de asamblea General Extraordinaria de la Junta Directiva, ante la correspondiente Oficina de Registro Mercantil.

ALEXANDER LEÓN ALDANA DABOIN

C.I. N°. V-12.040.618

Presidente de la ESR. Las Majaguas S.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS
CARACAS, 02 DE JULIO DE 2012
202º Y 153º

PROVIDENCIA INTI Nº 1537

Yo, **LUIS A. MOTTA DOMINGUEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº 4.423.539, actuando en este acto en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 8.794 de fecha 02 de febrero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.856 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, **DESIGNO** al ciudadano: **ARMANDO ALEXIS VEGA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº 6.360.092, como **GERENTE** de la **OFICINA DE SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, a partir de la fecha de su notificación.

Asimismo, en uso de las facultades que me confiere el artículo 34 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, delego la atribución y firma de actos y documentos así como también la certificación de documentos administrativos que conciernen y competen a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.

LUIS A. MOTTA DOMINGUEZ
Presidente del Instituto Nacional de Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 333. MARACAY, 02 DE JULIO DE 2012.

Años 202º y 153º

El Gerente General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 5 del artículo 15 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra al ciudadano **IVAN DEL CARMEN MARQUEZ GOMEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V- 3.960.519 como **DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO MERIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA-MERIDA)**, en condición de **encargado**, a partir del 02 de julio de 2012.

Comuníquese y publíquese,

ORLANDO MORENO
Gerente General del INIA
Según Resolución No. 0072/2008 de fecha 01 de Abril de 2008.
Publicado en Gaceta Oficial No. 39.138 de fecha 16 de Abril de 2008.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 334. MARACAY, 02 DE JULIO DE 2012.

Años 202º y 153º

El Gerente General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 5 del artículo 15 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 3: Se nombra a la ciudadana **EDILMA CORDMOTO CASTELLANOS MENDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V- 10.312.201 como **DIRECTORA DE**

LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO TRUJILLO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA-TRUJILLO), en condición de **encargada**, a partir del 02 de julio de 2012.

Comuníquese y publíquese,

ORLANDO MORENO
Gerente General del INIA
Según Resolución No. 0072/2008 de fecha 01 de Abril de 2008.
Publicado en Gaceta Oficial No. 39.138 de fecha 16 de Abril de 2008.

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras | Instituto Nacional de Desarrollo Rural



ENCOMIENDA CONVENIDA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y LA EMPRESA SOCIALISTA DE RIEGO RÍO TIZNADOS, S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA SIEMBRA, COSECHA Y PREPARACIÓN DE SUELOS, Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS ORIGINADOS EN SU ADQUISICIÓN, QUE SERÁN UTILIZADOS EN EL PROYECTO AGRARIO SOCIALISTA RÍO TIZNADOS, EN EL ESTADO GUÁRICO.

Entre, la **EMPRESA SOCIALISTA DE RIEGO RÍO TIZNADOS S.A.**, autorizada su creación mediante Decreto Nº 6.387, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.010, de fecha 05 de septiembre de 2008, inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 06 de mayo de 2009, anotada bajo el número 31, Tomo 78-SDO, cuya última modificación estatutaria se realizó ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 27 de septiembre de 2011, anotada bajo el número 33, Tomo 252-A SDO, representada en este acto por el ciudadano **JUAN JOSÉ JIMÉNEZ REINA**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-13.820.387, en su condición de Presidente, según Resolución DM/Nº016/2011, de fecha 07 de febrero de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.625, de fecha 28 de febrero de 2011; quien para los efectos de este acto se denominará **"LA EMPRESA"** y el **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL**, Instituto Autónomo adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, creado mediante Decreto Nº 1.546 con fuerza de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.323 de fecha 13 de noviembre de 2001, cuya última modificación fue mediante Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 5.991 Extraordinario, de fecha 29 de julio de 2010, representado en este acto por el ciudadano **JAVIER ALEJANDRO RAMOS ROJAS**, titular de la cédula de identidad Nº V-9.613.097, en su carácter de Presidente, según Decreto Nº 8.788, de fecha 27 de enero de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.852 de fecha 27 de enero de 2012, facultada para este acto, de conformidad con el artículo 140, numerales 2, 5 y 11 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, quien a los efectos del presente acto se denominará **"INDER"**, y en lo adelante también referidos conjuntamente como **"LAS PARTES"**, suscriben la presente Encomienda Convenida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, a los fines de consolidar el Proyecto Agrario Socialista Río Tiznados, enmarcado en la Gran Misión Agro-Venezuela, punta de lanza de las políticas públicas del fortalecimiento del sector campesino y agroindustrial y garantía de la Soberanía Alimentaria de la Nación.

CONSIDERANDO

Que la Gran Misión Agro-Venezuela surge en el contexto de los efectos del cambio climático y del desarrollo de las fuerzas productivas en Venezuela. Esta Misión busca otorgarles a los productores agrarios de los medios y la tecnología que les den independencia frente a los grandes capitales de la industria agropecuaria, convirtiéndose en punta de lanza para lograr el objetivo estratégico dentro de las políticas agrarias nacional: la construcción del modelo agrícola socialista.

CONSIDERANDO

Que es necesario propiciar y asegurar el acercamiento institucional para la actuación conjunta y coordinada de los organismos e Instituciones del Estado Venezolano, para crear las condiciones más idóneas que permitan alcanzar niveles óptimos de cooperación y desarrollo en la construcción de la Patria Socialista **REAFIRMANDO** El mandato del Comandante Presidente **HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**, que los entes del Estado deben Cooperar entre sí para el logro de sus objetivos. La presente Encomienda Convenida se regirá Por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** La presente Encomienda Convenida tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el "INDER" y la "EMPRESA", a los fines de realizar acciones conjuntas enmarcadas dentro de la Gran Misión Agro-Venezuela, y así consolidar el Proyecto Agrario Socialista Río Tiznados, para la adquisición de divisas, según Punto de Cuenta S/Nº -12, de fecha 20 de abril de 2012, autorizado por el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela **Elías Jaua Milano**, para la compra de equipos de siembra, cosecha y preparación de suelos, provenientes de las hermanas Repúblicas de Uruguay, Argentina y Brasil, y la cancelación de los gastos administrativos que conlleve dicha adquisición.....

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. "LAS PARTES" convienen que el alcance de este marco de cooperación comprende un monto hasta CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CÉNTIMOS (US\$ 5.998.126,60), cuyo cambio en Bolívares equivalen a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.25.791.944,38), al cambio establecido de 4,30 Bolívares por Dólar de los Estados Unidos de América.....

CLÁUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES. A objeto de dar estricto cumplimiento a la presente Encomienda Convenida, "LAS PARTES" acuerdan a realizar lo siguiente:.....

Obligaciones a cargo de la "EMPRESA":

1. Aportar a favor del "INDER" los recursos financieros, necesarios para el cumplimiento del objeto principal de este Convenio, según lo expresado en la CLÁUSULA PRIMERA.
2. Remitir al "INDER" un listado con las especificaciones técnicas y las cantidades de máquinas a ser adquiridas.....
3. Una vez recibidas las maquinarias, entregar las mismas a la "EMPRESA", a los fines que ésta las destine al Proyecto Socialista Agrario Río Tiznados.....

Obligaciones a cargo del "INDER":

1. Ser el único responsable por el destino dado a los recursos aportados por la "EMPRESA", y que el objeto se cumpla como está previsto en el presente Convenio.....
2. Ejecutar la contratación de todas las adquisiciones, servicios y bienes necesarios para la ejecución del objeto del presente Convenio.
3. Utilizar el aporte recibido, única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.....
4. Informar a la "EMPRESA", cualquier novedad o hecho que pueda interrumpir el cumplimiento del objeto de este Convenio.

Obligaciones de "LAS PARTES":

1. Conjunta o separadamente, podrán difundir por cualquier medio de comunicación social, con preferencia de quienes forman el Sistema Nacional de Medios Públicos, incluso medios comunitarios, los avances o contenidos en la presente Encomienda Convenida, dejando constancia que es realizado en coordinación por "LAS PARTES". El costo de estas actividades se realizará de manera externa, es decir, sin cargo al presupuesto previsto para el cumplimiento del objeto de este Convenio.....

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD. Queda expresamente establecido que el "INDER" es el único responsable del cumplimiento de todos

los procedimientos y trámites requeridos para la adquisición de divisas para la compra de equipos para la siembra, cosecha y preparación de suelos, establecida en esta Encomienda Convenida. La Responsabilidad de.....
"EMPRESA" se extiende también a las acciones u omisiones que repercutan negativamente en el cumplimiento del objeto de la presente Encomienda Convenida.....

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA. La presente Encomienda Convenida durará, a partir de la fecha de suscripción, hasta tanto se complete la operación de compra de la maquinaria.....

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. Esta Encomienda Convenida podrá darse por terminada de forma anticipada, total o parcialmente, en los siguientes casos: a) Por el incumplimiento de una de "LAS PARTES". b) Por decisión unilateral de una de "LAS PARTES", previa notificación por escrito a la otra. c) Por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES"; d) Por caso fortuito o fuerza mayor.....

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES. "LAS PARTES", podrán modificar, ampliar de común y amistoso acuerdo a la presente Encomienda Convenida, de conformidad con las necesidades e intereses de las mismas, mediante la realización de un *Addendum* separado, el cual deberá suscribirse con las formalidades correspondientes y el que se anexará y formará parte integrante de este documento.....

CLÁUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Toda notificación que deba hacerse con ocasión de la presente Encomienda Convenida deberá hacerse de forma escrita, por correo certificado, fax u otro medio convencional. A tal fin, las partes declaran las siguientes direcciones:.....

- "INDER": Esquina Ferrenquín a La Cruz, Edificio Oficentro, La Candelaria, Municipio Libertador, Caracas, Distrito Capital. Teléfono: (0212) 5720221.....
- "EMPRESA": Carretera Nacional Dos Caminos a Tinaco, Edificio Complejo Agroindustrial Che Guevara, Estado Guárico. Teléfonos: CLÁUSULA NOVENA: Para todos los efectos de esta Encomienda

Convenida, sus derivados y consecuencias, "LAS PARTES" eligen como domicilio especial, la ciudad de Caracas, a cuya competencia de los Tribunales las partes declaran someterse.....

Se hacen cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En Caracas, a los nueve (09) días de mes de Julio del 2012.

Por el "INDER"

Por la "EMPRESA"


JAVIER ALEJANDRO RAMOS
ROJAS
Presidente


JUAN JOSÉ J. J. REINA
Presidente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA VIVIENDA Y HABITAT

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 04
Caracas, 25 de mayo de 2012

202º, 153º

El Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de las atribuciones conferidas en el

artículo 16 numeral 1 y 6 del Decreto N° 6.072 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y conforme a lo previsto en los artículos 34, 37 y 40 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto por la Junta Directiva del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) en Resolución N° JD-07-06 de fecha 8 de Noviembre de 2007, Sesión N° 36, que aprobó la modificación de la Estructura Organizativa del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **DIEGO GABRIEL PERDOMO VASQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.739.209, a partir del 20 de marzo de 2012 como Gerente de Fiscalización del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano **DIEGO GABRIEL PERDOMO VASQUEZ**, en su carácter de Gerente de Fiscalización del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), la firma de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. La correspondencia interna y externa; postal y telefaxsimil inherentes a los asuntos relacionados con la dependencia a su cargo.
2. La certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Gerencia a su cargo.
3. Las comunicaciones dirigidas a los distintos órganos y entes de la Administración Pública, dentro de las competencias a su cargo.
4. Actuar como órgano sustanciador en los procedimientos administrativos sancionatorios y de fiscalización, iniciados en ejecución del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat.

TERCERO: El prenombrado funcionario deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de esta delegación al Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

Comuníquese y publíquese

MARIO RICARDO ISEA BOHORQUEZ
PRESIDENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y
HÁBITAT

INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS URBANAS
(INTU)
202° y 153°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
ORDINARIA N° 001/2012
Caracas, 17 de mayo de 2012

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Tierras Urbanas (INTU), en virtud de lo previsto en los artículos 34 y 39 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Regularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos o Periurbanos N° 8.198 de fecha 05

de mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.668 de fecha 06 de mayo de 2011; presidida por el ciudadano Christopher Martínez Berroterán, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.969.093, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat N° 070 de fecha 30 de abril de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.913 de fecha 02 de mayo de 2012; reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.931 de fecha 28 de mayo de 2012, designada mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat N° 088 de fecha 14 de mayo de 2012; de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 96 con el Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de Julio de 2008; la aprobación de la presente Providencia Administrativa en los términos y condiciones que a continuación se expresan,

CONSIDERANDO

Que los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la administración Pública podrán delegar las atribuciones que le están otorgadas por ley en los órganos o funcionarios o funcionarios inmediatamente inferiores bajo su dependencia, así como la firma de documentos en funcionarios o funcionarios adscritos a los mismos, de conformidad con las formalidades que determine la ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que existen necesidades de funcionamiento y operatividad de cada una de las gerencias de la Sede Central del Instituto Nacional de Tierras Urbanas, salvaguardando las funciones de control y supervisión que ejerce la Junta Directiva del Instituto Nacional de Tierras Urbanas.

CONSIDERANDO

Que para lograr la consecución del objeto como ente ejecutor de las políticas públicas, dirigidas a la satisfacción del derecho a la tierra urbana en los asentamientos urbanos o periurbanos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Designación del ciudadano **ISRAEL ELIAS DONA LOPEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.945.019, como Gerente de la Oficina de Administración y Servicio del Instituto Nacional de Tierras Urbanas;

ARTÍCULO 2: Se delega en el ciudadano **ISRAEL ELIAS DONA LOPEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.945.019, las atribuciones y firma de los documentos que a continuación se indican:

1. Programar, dirigir y controlar las actividades administrativas, contables y financieras del Instituto, a fin de garantizar la rendición efectiva y oportuna de las cuentas a la Junta Directiva, así como, las transacciones necesarias para los cierres contables y financieros.
2. Planificar y controlar la adquisición de bienes, prestación de servicios, inventarios y dotación necesarios para el funcionamiento del Instituto, conjuntamente con la Comisión de Contrataciones, y la Presidencia, que permitan cumplir con la normativa legal vigente y la programación anual de compras y procura.
3. Dirigir y supervisar que las operaciones administrativas del Instituto se rijan por las normas generales de contabilidad dictadas por la Contraloría General de la República y las normas y metodologías establecidas por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública.

4. Supervisar y controlar conjuntamente con la Oficina de Planificación, Presupuesto y Organización y demás unidades administrativas involucradas, la ejecución financiera del presupuesto de gastos e inversiones del Instituto y elaborar oportunamente los registros contables que permitan la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos.
5. Supervisar y controlar la ejecución física de los contratos y convenios de adquisición de bienes y servicios suscritos por el Instituto, a fin de garantizar el cumplimiento de los mismos en cuanto a tiempo, costos, legalidad que permitan la dotación y óptimo funcionamiento de las instalaciones.
6. Brindar apoyo a la Oficina de Recursos Humanos, en cuanto a la dotación de equipos de seguridad industrial, señalización de las áreas, adquisición de materiales, y adecuado funcionamiento de las instalaciones entre otros, que garanticen el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad e higiene laboral.
7. Dirigir la actualización oportuna del registro de bienes muebles e inmuebles, servicios, proveedores y contratistas, para garantizar la guarda y custodia de los mismos de conformidad con la Ley de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Contratistas.
8. Planificar y dirigir las acciones relativas a servicios de mantenimiento, transporte y vigilancia y seguridad interna del Instituto.
9. Solicitar y rendir cuenta por las asignaciones, competencias, planes y programas de su responsabilidad.
10. Verificar continuamente el flujo de caja de los recursos asignados para el funcionamiento del Instituto, realizando las acciones oportunas para evitar desequilibrios en las provisiones de tesorería, así como, la movilización de efectivo.
11. La Correspondencia destinada a las demás Gerencias del Instituto Nacional de Tierras Urbanas, sobre asuntos cuya tramitación deba iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
12. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsimil, en contestación a solicitudes dirigidas a la Presidencia del Instituto por particulares y por comunidades organizadas, sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Gerencia a su cargo.
13. Las demás que el Presidente o Presidenta considere asignarle y las que establezcan las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones en materia de su competencia.

ARTÍCULO 3: Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, nombre de quien los suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 19, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4: El prenombrado ciudadano, deberá presentar una relación pormenorizada de los actos y documentos que hubiere firmado en razón de la presente delegación.

ARTÍCULO 5: La Consultoría Jurídica del Instituto Nacional de Tierras Urbanas, queda encargada de la realizar todos los trámites correspondientes para la publicación en la gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de la presente Providencia Administrativa.

ARTÍCULO 6: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día 21 de mayo de 2012.

Comuníquese y Publíquese,

Por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Tierras Urbanas (INTU)



LIC. CHRISTOPHER MARTÍNEZ BERRÓTERÁN
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS URBANAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT

INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS URBANAS
(INTU)
202° y 153°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
ORDINARIA N° 002/2012
Caracas, 12 de Junio de 2012

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Tierras Urbanas (INTU), en virtud de lo previsto en los artículos 34 y 39 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Regularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos o Periurbanos N° 8.198 de fecha 05 de mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.668 de fecha 06 de mayo de 2011; presidida por el ciudadano Christopher Martínez Berroterán, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.969.093, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat N° 070 de fecha 30 de abril de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.913 de fecha 02 de mayo de 2012; reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.931 de fecha 28 de mayo de 2012, designada mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat N° 088 de fecha 14 de mayo de 2012; de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 96 con el Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de Julio de 2008; la aprobación de la presente Providencia Administrativa en los términos y condiciones que a continuación se expresan,

CONSIDERANDO

Que los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la administración Pública podrán delegar las atribuciones que le están otorgadas por ley en los órganos o funcionarios o funcionarios inmediatamente inferiores bajo su dependencia, así como la firma de documentos en funcionarios o funcionarios adscritos a los mismos, de conformidad con las formalidades que determine la ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que existen necesidades de funcionamiento y operatividad de cada una de las gerencias de la Sede Central del Instituto Nacional de Tierras Urbanas, salvaguardando las funciones de control y supervisión que ejerce la Junta Directiva del Instituto Nacional de Tierras Urbanas.

CONSIDERANDO

Que para lograr la consecución del objeto como ente ejecutor de las políticas públicas, dirigidas a la satisfacción del derecho a la tierra urbana en los asentamientos urbanos o periurbanos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Designación de la ciudadana **ARMINDA MARÍA MOREIRA DE ABREU**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.637.387, como Consultor Jurídico (E) del Instituto Nacional de Tierras Urbanas;

ARTÍCULO 2: Se delega en la ciudadana **ARMINDA MARÍA MOREIRA DE ABREU**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.637.387, las atribuciones y firma de los documentos que a continuación se indican:

1. Representar judicial y extrajudicialmente, Instituto Nacional de Tierras Urbanas, cuando así se requiera previa facultad conferida por la Presidencia del Instituto.
2. Elaborar y analizar decretos, proyectos de leyes, reglamento interno, resoluciones, providencias administrativas, o cualquier otro acto administrativo que regule las actividades relacionadas con las diferentes competencias del instituto y efectuar el seguimiento para la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
3. Asesorar y asistir jurídicamente al Instituto y emitir dictámenes y opiniones sobre asuntos que le sean sometidos a su consideración por las distintas gerencias que integran el Instituto.
4. Elaborar y revisar proyectos de contratos, convenios y demás instrumento jurídicos que deba suscribir el Instituto con personas naturales, instituciones nacionales e internacionales públicas y privadas.
5. Compilar leyes, decretos, resoluciones, reglamentos y normativa legal relacionada con los asentamientos urbanos o periurbanos.
6. Planificar sus actividades con la Consultoría Jurídica del Ministerio de Poder Popular para Vivienda y Hábitat, Procuraduría General de la República y otras Instituciones Relacionadas.
7. Asistir al Instituto en los aspectos jurídicos de las negociaciones y controversias nacionales e internacionales en las cuales participe la institución, así como, establecer vínculos interinstitucionales con otros Entes de la Administración Pública Nacional en materia de regularización de la tierra urbana o periurbana.
8. Asistir a la Junta Directiva, la Presidencia y demás unidades del Instituto en la elaboración de pronunciamientos jurídicos que respondan a los recursos administrativos interpuestos por los interesados, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y demás normativas legales vigentes.
9. Supervisar y controlar la ejecución de los actos jurídicos realizados por las Gerencias Estadales del Instituto.

10. Supervisar y controlar conjuntamente con las Gerencias Estadales, los procedimientos para la adjudicación en propiedad de la tierra en asentamientos urbanos populares en el ámbito geográfico de cada jurisdicción.
11. Supervisar y controlar conjuntamente con las Gerencias Estadales, los procedimientos de prescripción adquisitiva especial por vía administrativa sobre tierras privadas en asentamientos urbanos populares en el ámbito geográfico de cada jurisdicción.
12. Presentar los proyectos de actos administrativos elaborados, según los procedimientos, para la revisión y firma del Presidente y Junta Directiva del Instituto.
13. Participar en la elaboración de políticas, planes operativos, formulación presupuestaria y control de gestión de la unidad.
14. Diseñar e implementar lineamientos para la elaboración de los certificados y documentos de adjudicación en propiedad de las tierras afectadas por el proceso de regularización.
15. Realizar los trámites pertinentes, ante los organismos del sector público centralizado y descentralizado, para la enajenación de los bienes, así como los necesarios para proceder a la desafectación de los terrenos urbanos o periurbanos.
16. Establecer de forma articulada con el Servicio Autónomo de Registros y Notarías, el procedimiento para la protocolización de los títulos de adjudicación correspondientes, así como la investigación de la cadena titulativa, de los inmuebles sometidos o susceptibles al proceso de regularización.
17. Definir e implementar los lineamientos para el proceso de prescripción especial por vía administrativa sobre las tierras privadas ocupadas por asentamientos urbanos o periurbanos.
18. Emitir certificados de construcción de bienhechurías en los asentamientos urbanos o periurbanos.
19. Presentar informes de gestión, que permitan la planificación y la toma de decisiones, direccionando los esfuerzos hacia áreas prioritarias, de acuerdo a criterios políticos y sociales del Instituto Nacional de Tierras Urbanas.
20. La correspondencia destinada a las demás Gerencias del Instituto sobre asuntos cuya tramitación deba iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
21. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímil, en contestación a solicitudes dirigidas a la Presidencia del Instituto por particulares y por comunidades organizadas, sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Gerencia a su cargo.
22. Las demás funciones que le fueren expresamente delegadas conforme a las leyes y reglamentos y las que le asigne el Presidente del Instituto Nacional de Tierras Urbanas.

ARTÍCULO 3: Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente bajo la firma de la funcionaria delegada, nombre de quien los suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 19, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4: La prenombrada ciudadana, deberá presentar una relación pormenorizada de los actos y documentos que hubiere firmado en razón de la presente delegación.

ARTÍCULO 5: La Consultoría Jurídica del Instituto Nacional de Tierras Urbanas, queda encargada de la realización de todos los trámites correspondientes para la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de la presente Providencia Administrativa.

ARTÍCULO 6: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día 12 de Junio de 2012.

Comuníquese y Publíquese,

Por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Tierras Urbanas (INTU)

LIC. CHRISTOPHER MARTINEZ BERROTERÁN
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS URBANAS



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000020

Caracas, 11 de julio de 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Artículo 34, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública el Artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 77, numeral 26 ejusdem publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 de fecha 31-07-2008, y el Artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, contenido en el Decreto N° 140 de fecha 17 de Septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 del 18 de Septiembre de 1969, en concordancia con lo dispuesto en Resolución N° 0032 de fecha 03 de Julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.709 de fecha 08 de Julio de 2011, designo desde el 09/07/2012 hasta 20/08/2012, a la ciudadana LISSETT DURAN OROCHENA, titular de la Cédula de Identidad N° 10.628.133, como **DIRECTORA DE LÍNEA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS** adscrita a la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** de este Organismo.

Se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

NUMIDIA DÍAZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO

Resolución N° 000032 de fecha 08/07/2011
Gaceta Oficial N° 39.709 de fecha 08/07/2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y
PROTECCIÓN SOCIAL

Caracas, 03 de julio de 2012
202° y 153°

MPCPS- N° 046 - 2012

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-13.842.775, en su carácter de Ministra designada mediante Decreto N° 7.508 de fecha 22 de Junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 62 y 77 numerales 12 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3 y 10 de la Ley de Contrataciones Públicas.

RESUELVE

PRIMERO. Constituir la Comisión de Contrataciones para la celebración de los procesos relacionados con la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, a fin de que ejerzan las funciones que le asigna la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010, su Reglamento y demás instrumentos jurídicos aplicables.

SEGUNDO. Se designan como miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, a los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBROS SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
JURÍDICA	EFRAÍN JOSÉ COLMENAREZ RIVERO	V-14 879 425	JUAN CARLOS OCANTO	V- 14 800 997
ECONÓMICA FINANCIERA	YELITZA DE JESÚS SOLÓRZANO SÁNCHEZ	V-14 501 717	ELOY JOSÉ PEÑA IZQUIERDO	V- 8 140 039
TÉCNICA	ISIDORO LUZARDO LEDEZMA PERAZA	V- 14 031 598	JORGE DANIEL SALAZAR SALAZAR	V- 14 528 291

TERCERO: Se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones Públicas de este Ministerio, a la ciudadana JOHANA ESTELA VALERA GARCIA, titular de la cédula de identidad N° V- 16.342.186, con derecho a voz, más no a voto, de conformidad con lo previsto en la parte in fine del artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, suministrando toda la información que le sea requerida. De igual modo tendrá dentro de sus funciones la conformación de los expedientes y el levantamiento de las actas que correspondan en cada modalidad de selección de contratista prevista en la Ley, llevada a cabo por la Comisión de Contrataciones.

CUARTO: La Comisión de Contrataciones Públicas podrá recomendar la contratación de asesoría externa especializada en el caso de que la complejidad del objeto de la contratación así lo requiera. Asimismo, podrá asignar cuando lo juzgue necesario, asesores internos especializados en las áreas objeto de contratación para aquellos procedimientos de mayor complejidad. Estos asesores contarán con derecho a voz más no a voto.

QUINTO: Se deroga la Resolución N° 278-2011 de fecha 29 de noviembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.817 de fecha 09 de diciembre de 2011.

SEXTO: La Comisión de Contrataciones deberá presentar informe de gestión, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la designación de una nueva Comisión o por el cese de funciones de algunos de sus miembros, en cuyo caso deberá ser presentado por el miembro saliente.

SÉPTIMO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ
Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
Decreto N° 7.508 de fecha 22 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.451 de fecha 22 de junio de 2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 145
CARACAS, 29 DE JUNIO DE 2012
201° y 153°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 8.230 de fecha 18 de mayo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.676, de la misma fecha, y en uso de las atribuciones legales previstas en el artículo 27 y disposición transitoria vigésimasegunda del Decreto N° 8.732 de fecha 02 de junio de 2009, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de junio de 2009, en concordancia con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 31 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, y de acuerdo a lo tipificado en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano AURELIO FREDDY CORDERO GOYO, titular de la cédula de identidad N° V-10.896.033, como COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN OPERATIVA de la Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, ente adscrito a este Ministerio. En consecuencia queda facultado, para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

PEDRO CALZADILLA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
NÚMERO 113
CARACAS, 03 DE JULIO DE 2012
201° y 153°
RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 8.230 de fecha 18 de mayo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.676 de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 62 y 77 numerales 15 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, procede a la publicación del traspaso presupuestario entre gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA por la cantidad de DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 200.000,00) INGRESOS ORDINARIOS, que fue aprobado por este Ministerio mediante Traspaso Interno N° 065 de fecha 03 de julio de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

PROYECTO O ACCIÓN CENTRALIZADA	ACCIÓN ESPECÍFICA	UPL	PART	GER	ESP	SUB ESP	DESCRIPCIÓN	BOLÍVARES
0006	001	000007	004	00	01	01	Recursos de:	
							Fábrica de Medios	200.000
							Producción de medios, programas y programas para televisión	200.000
							Oficina de Comunicación	200.000
							ACTIVOS REALES	200.000
0007	001	000007	004	00	01	01	Equipos de comunicación y de procesamiento	200.000
							Equipos de telecomunicaciones	200.000
							Equipos de telecomunicaciones	200.000
							Equipos de telecomunicaciones	200.000
							Equipos de telecomunicaciones	200.000
TOTAL								0

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.
PEDRO CALZADILLA
Ministro del Poder Popular para la Cultura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
NÚMERO 114
CARACAS, 06 DE JULIO DE 2012
201° y 153°
RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 8.230 de fecha 18 de mayo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.676 de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 62 y 77 numerales 15 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, procede a la publicación del traspaso presupuestario entre gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA por la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 32.400,00) INGRESOS ORDINARIOS, que fue aprobado por este Ministerio mediante Traspaso Interno N° 070 de fecha 06 de julio de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

PROYECTO O ACCIÓN CENTRALIZADA	ACCIÓN ESPECÍFICA	UPL	PART	GER	ESP	SUB ESP	DESCRIPCIÓN	BOLÍVARES
0006	001	000004	004	00	01	00	Recursos de:	
							Recursos de:	32.400
							Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	32.400
							Oficina de administración y servicios	32.400
							ACTIVOS REALES	32.400
0007	001	000004	004	00	01	00	Recursos de:	
							Recursos de:	32.400
							Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	32.400
							Oficina de administración y servicios	32.400
							ACTIVOS REALES	32.400
TOTAL								0

PEDRO CALZADILLA
Ministro del Poder Popular para la Cultura

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA
Resolución N° 0247

Caracas, 04 de julio de 2012
202° y 153°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano FRANCISCO RAMOS MARÍN, titular de la cédula de identidad N° 13.336.942, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día dos (02) de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.917 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación del ciudadano MIGUEL ÁNGEL RUSSIAN PÉREZ, titular de la cédula de identidad número 9.862.269, quien ejerce el cargo de Analista Profesional II, como Jefe de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Delta Amacuro de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en calidad de encargado, a partir del veintisiete (27) de julio de 2012 hasta el cuatro (04) de septiembre de 2012.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2012.

Comuníquese y Publíquese

FRANCISCO RAMOS MARÍN
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG- 2012 - 153

Caracas, 09/07/12
202°, 153 y 13°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1,11 y 27, ejusdem,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución N° DDPG-2011-003 de fecha 25 de octubre de 2011, mediante el cual se designó a la ciudadana **MAYRA ALEJANDRA PASCUAL GUZMAN**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.886.090 como Coordinadora de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública (Encargada).

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General.

Comuníquese y Publíquese

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG- 2012 - 154

Caracas, 10/07/12
202°, 153 y 13°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1,11 y 27, ejusdem,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **Abog. ROGERS FELIPE FLORES PAZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.642.322 como Coordinador de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública (Encargado).

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General.

Comuníquese y Publíquese

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

202° y 153°

N° 01-00- 000142

Caracas, 06 JUL 2012

ADELINA GONZALEZ
Contralor General de la República (E)

Con fundamento en la competencia establecida en los artículos 287 y 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 26 Parágrafo Único de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6013 de fecha 23 de diciembre de 2010, y el artículo 48 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.240 de fecha 12 de agosto de 2009, los cuales establecen que en caso de organismos o entidades sujetos a esta Ley cuya estructura, número, tipo de operaciones o monto de los recursos administrados no justifiquen el funcionamiento de una unidad de auditoría interna propia, la Contraloría General de la República, evaluará dichas circunstancias y, de considerarlo procedente, autorizará que las funciones de los referidos órganos de control fiscal sean ejercidas por la unidad de auditoría interna del órgano de adscripción.

CONSIDERANDO

Que la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, solicitó a este Máximo Órgano de Control mediante Oficio N° PRES/N° 0500/2011 de fecha 16 de agosto de 2011, autorización para que las funciones de control fiscal interno de la Fundación "Institutos de Altos Estudios del Poder Electoral", ente adscrito al Consejo Nacional Electoral, sea ejercida por la Unidad de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 26, Parágrafo Único de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y el artículo 48 del Reglamento de la mencionada Ley.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la evaluación realizada se observó que la Fundación "Institutos de Altos Estudios del Poder Electoral", tiene una estructura organizativa, recurso humano, tipo de operaciones y montos de los recursos administrados que no justifica la creación de la Unidad de Auditoría Interna propia.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la evaluación realizada se constató que la Unidad de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral, debe mejorar su capacidad para asumir eficientemente las funciones de control fiscal interno de la Fundación "Instituto de Altos Estudios del Poder Electoral", para lo cual se requiere fortalecerla desde el punto de vista presupuestario y de recursos humanos.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Consejo Superior de la Fundación "Instituto de Altos Estudios del Poder Electoral", la no creación de la Unidad de Auditoría Interna propia, y que las funciones de control interno sean ejercidas por la Unidad de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral.

SEGUNDO: Autorizar a la Unidad de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral, para que ejerza en la Fundación "Instituto de Altos Estudios del Poder Electoral", las funciones de control fiscal interno legalmente atribuidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERO: Exhorta al Consejo Nacional Electoral, al fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna de ese Órgano Electoral, desde el punto de vista presupuestario y de recursos humanos, e igualmente, realizar las acciones tendientes para la aprobación del Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Auditoría, el Manual de Organización, así como, el Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna, a los fines de asumir eficientemente las funciones

de control interno de la Fundación "Instituto de Altos Estudios del Poder Electoral".



Cumplase y Publíquese.

CELINA GONZALEZ
Consejera General de la República (E)

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 10 DE JULIO DE 2012
202º Y 153º
RESOLUCIÓN Nº DdP-2012-069

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007,

según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de la atribución de realizar nombramientos conferida por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución Nº DP-2007-210, de fecha 17 de diciembre de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.838 del día 26 de diciembre de 2007.

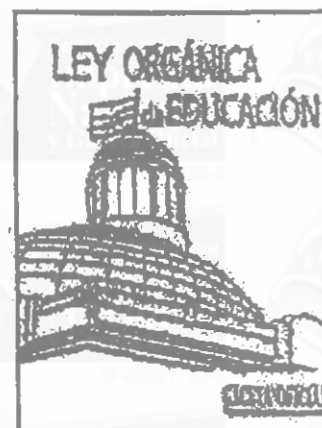
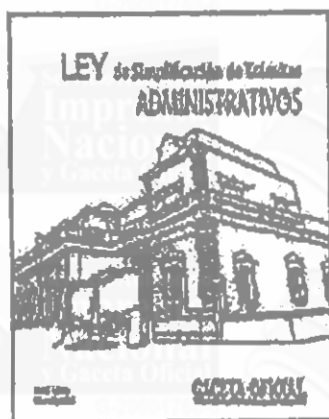
RESUELVE:

Designar a la ciudadana **VANESSA BADRYE HOMSI HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de Identidad Nº V- 17.054.823, como Defensora Adjunta, adscrita a la Defensoría del Pueblo Delegado del estado Delta Amacuro, a partir del día 16 de julio de 2012.

Comuníquese y Publíquese,
GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
DEFENSORA DEL PUEBLO

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



A LA VENTA
en las taquillas de la **Gaceta Oficial**

LEY ORGÁNICA
de **EDUCACIÓN**



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX — MES X Número 39.962

Caracas, miércoles 11 de julio de 2012

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003

en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 32 Págs. costo equivalente
a 13,25 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del
Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial